

|   |  |
|---|--|
| <b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 24.01.2024          |
| <b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2024            | <b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b><br>1000000179 |

| RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO               |                       |       |         |                                   |                  |                   |
|---|-----------------------|-------|---------|-----------------------------------|------------------|-------------------|
| CENTRO GESTOR                                       | PROYECTO              | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN                       | AUMENTO          | REDUCCIÓN         |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510105  | Remuneraciones Unificadas         |                  | 49.380,00-        |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510204  | Decimocuarto Sueldo               |                  | 589,68-           |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510203  | Decimoterter Sueldo               | 38,00            |                   |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510510  | Servicios Personales por Contrato | 49.836,00        |                   |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510601  | Aporte Patronal                   | 57,68            |                   |
| ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte | REMUNERACION PERSONAL | 002   | 510602  | Fondo de Reserva                  | 38,00            |                   |
| <b>TOTAL</b>  |                       |       |         |                                   | <b>49.969,68</b> | <b>49.969,68-</b> |

|  |
|--|
| <b>SON:</b> CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO  |
| <b>DESCRIPCIÓN:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO SERD |
| <b>EXPEDIENTE No</b> 0400000014                  |


**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 24.01.2024

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2024

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000000179

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

|                                 | <b>ELABORADO</b>  | <b>REVISADO</b>   | <b>AUTORIZADO</b>  |
|---------------------------------|---|---|--|
|                                 |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/>PAULO SEBASTIAN<br/>CATZALUISA NARVAEZ</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/>JULIO ADOLFO<br/>IGLESIAS PORTILLA</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/>SONIA LIZETH ORTIZ<br/>ZAPATA</p> |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b> | PAULO CAIZALUISA  | JULIO IGLESIAS  | SONIA ORTIZ  |
| <b>FECHA:</b>                   | 24.01.2024  | 24.01.2024  | 24.01.2024   |



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-24 10:03:31 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

| Información del Documento |  |                            |   |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| <b>No. Documento:</b>     | GADDMQ-DMF-2024-0268-M   | <b>Doc. Referencia:</b>    | GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M   |
| <b>De:</b>                | Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO   | <b>Para:</b>               | Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| <b>Asunto:</b>            | Solicitud de autorización del traspaso presupuestario y ajuste a la certificación presupuestaria - provisión (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. | <b>Descripción Anexos:</b> | --  |
| <b>Fecha Documento:</b>   | 2024-01-23 (GMT-5)   | <b>Fecha Registro:</b>     | 2024-01-23 (GMT-5)  |

| Ruta del documento                 |  |                             |                                 |  |          |  |
|------------------------------------|--|-----------------------------|---------------------------------|--|----------|--|
| Área                               | De   | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para                                       | No. Días | Comentario   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)         | 2024-01-24 09:50:44 (GMT-5) | Reasignar                       | JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)    | 1        | Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 2024-01-23 20:35:35 (GMT-5) | Reasignar                       | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)         | 0        | Presupuesto, sobre la base de lo expuesto se autoriza el traspaso requerido. Proceder bajo el amparo legal vigente.          |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)         | 2024-01-23 18:57:44 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |  | 0        |  |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)         | 2024-01-23 18:57:44 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |  | 0        | Documento Firmado Electrónicamente   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA | SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)         | 2024-01-23 18:56:52 (GMT-5) | Registro                        | Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ) | 0        |  |



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

**PARA:** Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso presupuestario y ajuste a la certificación presupuestaria - provisión (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Estimada Directora.

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humanos, mediante el cual en su parte pertinente solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

**“2. REQUERIMIENTO:**

*Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario cuyo valor asciende a USD. 49,969,68; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”; proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario.”*

*(...) Y posteriormente el ajuste a la certificación inicial de contratos de 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor que demande el requerimiento.*

*Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá provisionar (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

**1.** Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024 la Secretaría de Educación Recreación y Deportes manifiesta al Director Metropolitano de Talento Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“Esperando se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación de los 5 puestos bajo la modalidad de servicios ocasionales quienes desarrollaran sus funciones en el proyecto “Quito en la Cancha” concretamente en la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo planificado y continuar con los procesos de la mencionada Dirección, se procede a remitir los respectivos informes técnicos de la UATH-SERD con base en los informes técnicos de justificación proporcionados por la Dirección Metropolitana de*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*Deportes y Recreación.*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013*

*(Coordinador de Gestión Territorial)*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015*

*(Especialista de Gestión Territorial).*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016*

*(Coordinador de Administración y Fiscalización)*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017*

*(Coordinador de Diseño)*

*En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos (...)"*

**2.** Con "INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013" del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

*"5. RECOMENDACIONES:*

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar este puesto (Coordinador de Gestión Territorial SM 13 ), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente."*

**3.** Con "INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015" del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

*"5. RECOMENDACIONES:*

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar las dos posiciones (dos) (ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente."*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

4. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

5. **RECOMENDACIONES:**

a) *La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

b) *Se recomienda habilitar este puesto COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SM 13 , con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.*

5. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

“5. **RECOMENDACIONES:**

a) *La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

b) *Se recomienda habilitar este puesto COORDINADOR DE DISEÑO SM13 , con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.”*

6. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M de 18 de enero de 2024 la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la DMTH manifiesta al Director Metropolitano de Talento Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez que ha realizado el análisis técnico, legal y presupuestario, ha procedido a emitir el INFORME*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, a fin de poner en su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, y proveer de cinco espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.”*

7. Con “INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT” del 18 de enero de 2024 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la DMTH, en su parte principal menciona:

*“5. RECOMENDACIONES:*

*De conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional, sobre la base de los antecedentes e informes de pertinencia emitidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, para atender el requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y recomienda:*

*-Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario (...)”*

8. Con “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF” del 19 de enero de 2024 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, en su parte principal menciona:

*“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*Revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024 y la cédula presupuestaria de gastos con corte al 19 de enero de 2024, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen los recursos económicos disponibles correspondientes para el ejercicio económico 2024, en la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales; recursos que servirán para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*Es importante indicar que:*

*El código de puesto Nro. 2788 (Servidor Municipal 11); Nro. 2131 (Servidor Municipal 5); Nro. 935 (Servidor Municipal 7) y Nro. 12814 (Servidor Municipal 9), bajo la modalidad laboral de nombramiento pertenecientes a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; se encuentran vacantes producto de la “CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN”, por lo que se cuentan con los recursos económicos de 12 meses (enero - diciembre de 2024).*

*Adicional en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, y autorizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, se señala: “Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario.”*

*Con base a lo antes expuesto, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en el ejercicio económico 2024, que se proponen realizar mediante el traspaso presupuestario, implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo Cuarto Sueldo” el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo” el valor de USD. 38,00; “510510 Servicios Personales por Contrato” el valor de USD. 49.836,00; “510601 Aporte Patronal” el valor de USD. 57,68 y “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 38,00*

**“5. RECOMENDACIÓN:**

*Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo Cuarto Sueldo” el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo” el valor de USD. 38,00; “510510 Servicios Personales por Contrato” el valor de USD. 49.836,00; “510601 Aporte Patronal” el valor de USD. 57,68 y “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 38,00; dichos movimientos son realizados dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”, proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:*

*-Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*

*-Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 49.969,68 y posteriormente se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor de USD. 65.596,25.(...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M de 23 de enero 2024, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas", "510204 Décimo Cuarto Sueldo" para financiar las partidas "510203 Décimo Tercer Sueldo, "510510 Servicios Personales por Contrato", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondos de Reserva" en la Secretaría de Educación Recreación y Deportes con base a la normativa legal aplicable y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF" suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de las partidas "510105 Remuneraciones Unificadas", "510204 Décimo Cuarto Sueldo" para financiar las partidas "510203 Décimo Tercer Sueldo, "510510 Servicios Personales por Contrato", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondos de Reserva" por un valor total de USD 49.969,68 para la contratación de tres Servidores Municipales 13 y dos Servidores Municipales 12 en la Secretaría de Educación Recreación y Deportes por el periodo de enero a junio 2024.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M.pdf  
- GADDMQ-DMTH-2024-00164-O.rar



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0268-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA | jaip               | DMF-UP        | 2024-01-23 |         |
| Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA       | sloz               | DMF           | 2024-01-23 |         |
| Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA       | sloz               | DMF           | 2024-01-23 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de sustento para el traspaso presupuestario y ajuste a la certificación presupuestaria - provisión (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts.178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.009 2023, Aprobación del presupuesto del GADDMQ para el ejercicio económico 2024

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O suscrito por el Director Metropolitano de Talento Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

**“2. REQUERIMIENTO:**

*Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario cuyo valor asciende a USD. 49.969,68; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”; proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario.”*

*(...) Y posteriormente el ajuste a la certificación inicial de contratos de 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor que demande el requerimiento.*

*Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá provisionar (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

**1.** Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024 la Secretaría de Educación Recreación y Deportes manifiesta al Director Metropolitano de Talento Humanos en su



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

parte pertinente lo siguiente:

*“Esperando se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación de los 5 puestos bajo la modalidad de servicios ocasionales quienes desarrollaran sus funciones en el proyecto “Quito en la Cancha” concretamente en la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo planificado y continuar con los procesos de la mencionada Dirección, se procede a remitir los respectivos informes técnicos de la UATH-SERD con base en los informes técnicos de justificación proporcionados por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013*

*(Coordinado de Gestión Territorial)*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015*

*(Especialista de Gestión Territorial).*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016*

*(Coordinador de Administración y Fiscalización)*

*INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017*

*(Coordinador de Diseño)*

*En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos (...)*

2. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

*“5. RECOMENDACIONES:*

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar este puesto (Coordinador de Gestión Territorial SM 13 ), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente.”*

3. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

*“5. RECOMENDACIONES:*

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar las dos posiciones (dos) (ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente.”*

4. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

5. **RECOMENDACIONES:**

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar este puesto COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SM 13 , con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.*

5. Con “INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017” del 15 de enero de 2024 suscrito por el Analista de Talento Humano de la SERD y el Responsable de la UATH de la SERD, en su parte principal menciona:

“5. **RECOMENDACIONES:**

*a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.*

*b) Se recomienda habilitar este puesto COORDINADOR DE DISEÑO SM13 , con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*profesional está considerada en el PAI 2024.”*

6. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M de 18 de enero de 2024 la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la DMTH manifiesta al Director Metropolitano de Talento Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez que ha realizado el análisis técnico, legal y presupuestario, ha procedido a emitir el INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, a fin de poner en su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, y proveer de cinco espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.”*

7. Con “INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT” del 18 de enero de 2024 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la DMTH, en su parte principal menciona:

*“5. RECOMENDACIONES:*

*De conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional, sobre la base de los antecedentes e informes de pertinencia emitidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, para atender el requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y recomienda:*

*-Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario (...)*

8. Con “INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF” del 19 de enero de 2024 suscrito el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, en su parte principal menciona:

*“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

*Revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024 y la cédula presupuestaria de gastos con corte al 19 de enero de 2024, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen los recursos económicos disponibles correspondientes para el ejercicio económico 2024, en la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales; recursos que servirán para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*

*Es importante indicar que:*

*El código de puesto Nro. 2788 (Servidor Municipal 11); Nro. 2131 (Servidor Municipal 5); Nro. 935 (Servidor Municipal 7) y Nro. 12814 (Servidor Municipal 9), bajo la modalidad laboral de nombramiento pertenecientes a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; se encuentran vacantes producto de la “CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN”, por lo que se cuentan con los recursos económicos de 12 meses (enero - diciembre de 2024).*

*Adicional en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, y autorizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, se señala: “Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario.”*

*Con base a lo antes expuesto, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en el ejercicio económico 2024, que se proponen realizar mediante el traspaso presupuestario, implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo Cuarto Sueldo” el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo” el valor de USD. 38,00; “510510 Servicios Personales por Contrato” el valor de USD. 49.836,00; “510601 Aporte Patronal” el valor de USD. 57,68 y “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 38,00*

**“5. RECOMENDACIÓN:**

*Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

"Cuarto Sueldo" el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" el valor de USD. 38,00; "510510 Servicios Personales por Contrato" el valor de USD. 49.836,00; "510601 Aporte Patronal" el valor de USD. 57,68 y "510602 Fondo de Reserva" el valor de USD. 38,00; dichos movimientos son realizados dentro de la misma "Área"; programa "Fortalecimiento Institucional", proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

-Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.

-Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 49.969,68 y posteriormente se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor de USD. 65.596,25.(...)"

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Talento Humanos, para los traspasos.

| PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO             |   |                |  |                         |                         |                     |                     |                  |                  |             |                     |
|---|---|----------------|--|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|------------------|------------------|-------------|---------------------|
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES |   |                |  |                         |                         |                     |                     |                  |                  |             |                     |
| Centro gestor                                 | Des. Centro Gestor                      | Des. Proyecto  | Partida                                  | Clasificación Económica | Posición Presupuestaria | Fondo               | Codificado          | Disponible       | Incremento       | Disminución | Nuevo Codificado    |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510105 Remuneraciones Unificadas         | 510105                  | G/510105/11A101002      | 2.550.036,00        | 2.550.036,00        |                  |                  | 49.380,00   | 2.500.656,00        |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510203 Decimo Tercer Sueldo              | 510203                  | G/510203/11A101002      | 849.524,32          | 570.504,32          | 38,00            |                  |             | 849.562,32          |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510204 Decimo Cuarto Sueldo              | 510204                  | G/510204/11A101002      | 370.220,00          | 230.150,00          |                  |                  | 589,68      | 369.630,32          |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510510 Servicios Personales por Contrato | 510510                  | G/510510/11A101002      | 3.348.240,00        | -                   | 49.836,00        |                  |             | 3.398.076,00        |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510601 Aporte Patronal                   | 510601                  | G/510601/11A101002      | 1.196.208,84        | 803.244,96          | 57,68            |                  |             | 1.196.266,52        |
| ZA011000                                      | Secretaría Educación Recreación Deporte | GC00A10100004D | 510602 Fondo de Reserva                  | 510602                  | G/510602/11A101002      | 849.524,32          | 570.504,32          | 38,00            |                  |             | 849.562,32          |
|   |   |                |  |                         |                         | <b>9.163.753,48</b> | <b>4.724.439,60</b> | <b>49.969,68</b> | <b>49.969,68</b> |             | <b>9.163.753,48</b> |



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0005-M**

**Quito, D.M., 23 de enero de 2024**

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas “510105 Remuneraciones Unificadas”, “510204 Décimo Cuarto Sueldo” para financiar las partidas “510203 Décimo Tercer Sueldo, 510510 Servicios Personales por Contrato, 510601 Aporte Patronal y 510602 Fondos de Reserva en la Secretaría de Educación Recreación y Deportes por un valor total de USD 49.969,68 para la contratación tres Servidores Municipales 13 y dos Servidores Municipales 12 por el periodo de enero a junio 2024.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Anexos:  
- GADDMQ-DMTH-2024-00164-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

**Asunto:** SOLICITUD DE APROBACIÓN - TRASPASO PRESUPUESTARIO Y AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROVISIÓN (5) ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CON GRUPOS OCUPACIONALES: 3 (SERVIDOR MUNICIPAL 13) Y 2 (SERVIDOR MUNICIPAL 12) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señora Ingeniera  
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, en referencia al requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 05 de enero de 2024; pone en su consideración lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 05 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, manifiesta: "(...) *la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Yépez Calderón, de asunto "Requerimiento de Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación..."*."

*"La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito"*

*"(...) En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio de delegación emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Administrador General, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089"*.

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O, el señor Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: *"Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente"*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, solicita a la Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente: *"(...) con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de*



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

la Secretaría.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remite los informes técnicos de sustento al requerimiento realizado.

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044, el Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: “*Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente*”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M de 18 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, informa al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente:

*“(…) La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez que ha realizado el análisis técnico, legal y presupuestario, ha procedido a emitir el INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, a fin de poner en su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, y proveer de cinco espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.”*

Mediante Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, mediante el cual recomienda que:

#### **RECOMENDACIONES:**

*De conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional, sobre la base de los antecedentes e informes de pertinencia emitidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, para atender el requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y recomienda:*

- *Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y*

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

*Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario.*

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” a la partida “Servicios Personales por Contrato” de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2024, de la mencionada dependencia por el periodo de enero a junio 2024.*
- *Autorizar la dotación temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, por el período de enero a junio de 2024.*
- *Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se asigne los códigos de puesto para la provisión de los cinco (5) espacios presupuestarios de: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el periodo de enero a junio de 2024, en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.*
- *Prevía la contratación para ocupar los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, se deberá verificar el cumplimiento de requisitos en relación al puesto.*
- *Los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, se mantendrán registrados con estado activo únicamente en el Distributivo de Puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, durante los meses de enero a junio 2024, mientras dure su contratación, toda vez que se encuentran financiados por el período señalado.*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, lo siguiente: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, dispone: *“Estimado Sebastian, continuar con el trámite para la DMF. Urgente. Prioridad Alta.”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0067-M de 19 de enero de 2024, la Mgs. Sandra Belén Munizaga Esparza, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional (S), informa al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente:

*“(…) Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo Organizacional por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0002-2024-IF de 19 de enero de 2024, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (Servidor municipal 13) y 2 (Servidor Municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

(...)"

Mediante Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF, de 19 de enero de 2024, el Mgs. Paulo Sebastian Caizaluisa Narváez, Gestor Presupuestario, concluye y recomienda:

**CONCLUSIONES:**

- *Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de acuerdo a la autorización del Director Metropolitano de Talento Humano, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la referida Secretaría, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*
- *Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica que ha emitido la dependencia requirente y que ha sido enviada a esta Dirección Metropolitana para el proceso correspondiente.*
- *De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:*

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."*

*"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto." (Lo subrayado me pertenece)*

*Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:*

*"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:*

Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

*“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” (Lo subrayado me pertenece)*

*“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]*

*Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas vigentes emitidas por el GAD del DMQ.*

- *Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.*
- *Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).*

#### **RECOMENDACIÓN:**

*Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo Cuarto Sueldo” el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo” el valor de USD. 38,00; “510510 Servicios Personales por Contrato” el valor de USD. 49.836,00; “510601 Aporte Patronal” el valor de USD. 57,68 y “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 38,00; dichos movimientos son realizados dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”, proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:*

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.*



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 49.969,68 y posteriormente se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor de USD. 65.596,25.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Talento Humano se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe, en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas vigentes emitidas por el GAD del DMQ.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0067-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, dispone a la Mgs. Sandra Belén Munizaga Esparza, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional (S), lo siguiente: “Estimada Sandy autorizado favor trámite legal correspondiente”

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Mgs. Sandra Belén Munizaga Esparza, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional (S), dispone lo siguiente: “Estimado Sebastian, favor continuar con trámite correspondiente”

## 2. REQUERIMIENTO:

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario cuyo valor asciende a USD. 49.969,68; en razón de que los movimientos se encuentran dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”; proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO          |                               |                                      |               |  |  |                         |       |                          |                          |                  |                   |                     |                     |
|---|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|--|-------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| SECRETARÍA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE |                               |                                      |               |  |  |                         |       |                          |                          |                  |                   |                     |                     |
| EJERCICIO ECONÓMICO 2024                      |                               |                                      |               |  |  |                         |       |                          |                          |                  |                   |                     |                     |
| Área  | Programa                      | Descripción del Proyecto             | Centro Gestor | Des. Centro Gestor                       | Partida                                  | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado al 19/01/2024 | Disponible al 19/01/2024 | Incremento       | Disminución       | Nuevo Codificado    | Nuevo Disponible    |
| SOCIALES                                      | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | ZA011000      | Secretaría Educación, Recreación Deporte | 510105 Remuneraciones Unificadas         | G/510105/11A101         | 002   | 2.550.036,00             | 2.550.036,00             |                  | -49.380,00        | 2.500.656,00        | 2.500.656,00        |
|   |                               |                                      |               |  | 510204 Decimo Cuarto Sueldo              | G/510204/11A101         | 002   | 370.220,00               | 230.150,00               |                  | -589,68           | 369.630,32          | 229.560,32          |
|   |                               |                                      |               |  | 510203 Decimo Tercer Sueldo              | G/510203/11A101         | 002   | 849.524,32               | 570.504,32               | 38,00            |                   | 849.562,32          | 570.542,32          |
|   |                               |                                      |               |  | 510510 Servicios Personales por Contrato | G/510510/11A101         | 002   | 3.348.240,00             | -                        | 49.836,00        |                   | 3.398.076,00        | 49.836,00           |
|   |                               |                                      |               |  | 510601 Aporte Patronal                   | G/510601/11A101         | 002   | 1.196.208,84             | 803.244,96               | 57,68            |                   | 1.196.266,52        | 803.302,64          |
|   |                               |                                      |               |  | 510602 Fondo de Reserva                  | G/510602/11A101         | 002   | 849.524,32               | 570.504,32               | 38,00            |                   | 849.562,32          | 570.542,32          |
| <b>TOTAL</b>                                  |                               |                                      |               |  |  |                         |       | <b>9.163.753,48</b>      | <b>4.724.439,60</b>      | <b>49.969,68</b> | <b>-49.969,68</b> | <b>9.163.753,48</b> | <b>4.724.439,60</b> |



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

Y posteriormente el ajuste a la certificación inicial de contratos de 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor que demande el requerimiento.

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá provisionar (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (servidor municipal 13) y 2 (servidor municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando

**DIRECTOR METROPOLITANO DE TALENTO HUMANO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- 0.1\_GADDMQ-DMF-2023-1453-O.pdf
- 0\_ORDENANZA PMU No.009-2023.pdf
- 1.1\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-serd-2024-00012-o.pdf
- 1\_gaddmq-serd-2024-00012-o\_(1).pdf
- 1.1\_informe\_técnico\_th\_005\_de\_5\_enero\_024\_(2).pdf
- 1.2\_gaddmq-serd-dmdr-2024-00037-m\_(1).pdf
- 1.3\_gaddmq-serd-dmdr-2023-02980-m\_(3).pdf
- 2\_gaddmq-dmth-udo-2024-0026-m\_(jackie).pdf
- 2.1\_hoja\_de\_ruta\_gaddmq-serd-2024-00044-m\_(req.\_jackie).pdf
- 3\_gaddmq-serd-2024-00044-m.pdf
- 3.1\_informe\_tecnico\_013\_territorio\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 3.2\_informe\_tecnico\_015\_especialistas\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 3.3\_informe\_tecnico\_016\_coord\_adm\_fiscaliz\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 3.4\_informe\_tecnico\_017\_coord\_diseño\_sm13\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 5\_informe\_técnico\_n°\_dmrh-ud-2024-0011-it\_provision\_de\_puestos-signed\_deportes-signed ok.pdf
- 6\_GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M.pdf
- 7\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M.pdf
- 8\_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF-signed.pdf
- 9\_GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0067-M.pdf
- 10\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0067-M.pdf
- 11\_propuesta\_de\_traspaso.xlsx
- 12\_calculo\_masa\_salarial.xlsx



Oficio Nro. GADDMQ-DMTH-2024-00164-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez | pscn               | DMTH-UDO      | 2024-01-19 |         |
| Revisado por: Sandra Belén Munizaga Esparza       | sbme               | DMTH-UDO      | 2024-01-19 |         |
| Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando       | gabo               | DMTH          | 2024-01-19 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO ADOLFO  
BOLANOS OBANDO**



**INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF**

**PARA:** Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
Director Metropolitano de Talento Humano

**ASUNTO:** Traspaso Presupuestario para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: 3 (Servidor municipal 13) y 2 (Servidor Municipal 12) para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte

**FECHA:** 19 de enero de 2024

**1. BASE LEGAL:**

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, Arts. 115, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O de 15 de agosto de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual, Plan de Inversión y Programación Cuatrianual 2024-2027.
- Ordenanza PMU No. 009-2023, de 5 de diciembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

**2. ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 05 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, manifiesta: *"(...) la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Yépez Calderón, de asunto "Requerimiento de Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación..."*.

*"La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito"*

*"(...) En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio de delegación emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Administrador General, en*

el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089”.

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O, el señor Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, solicita a la Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, lo siguiente: *“(…) con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría.”*

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remite los informes técnicos de sustento al requerimiento realizado.

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044, el Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: *“Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M de 18 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, informa al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, lo siguiente:

*“(…) La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez que ha realizado el análisis técnico, legal y presupuestario, ha procedido a emitir el INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, a fin de poner en su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, y proveer de cinco espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.”*

Mediante Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, mediante el cual recomienda que:

#### **RECOMENDACIONES:**

*De conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional, sobre la base de los antecedentes e informes de pertinencia emitidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, para atender el requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y recomienda:*

- *Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario.*



- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” a la partida “Servicios Personales por Contrato” de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2024, de la mencionada dependencia por el periodo de enero a junio 2024.
- Autorizar la dotación temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, por el período de enero a junio de 2024.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se asigne los códigos de puesto para la provisión de los cinco (5) espacios presupuestarios de: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el periodo de enero a junio de 2024, en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Previa la contratación para ocupar los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, se deberá verificar el cumplimiento de requisitos en relación al puesto.
- Los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, se mantendrán registrados con estado activo únicamente en el Distributivo de Puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, durante los meses de enero a junio 2024, mientras dure su contratación, toda vez que se encuentran financiados por el período señalado.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M, el Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, lo siguiente: “Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, dispone: “Estimado Sebastian, continuar con el trámite para la DMF. Urgente. Prioridad Alta.”

### **3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023”, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

#### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

##### **a) Programa “Fortalecimiento Institucional”**

El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos



presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

*“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite.”*

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:

En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).
- El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.
- Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.
- Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.
- El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.
- Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.
- Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.
- Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.

**DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, el Concejo Metropolitano de Quito, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023 aprobó el presupuesto general del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2024; titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a sus competencias y atribuciones con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1453-O de 30 de diciembre de 2023, certifica la disponibilidad de recursos en el proyecto "REMUNERACIONES DE PERSONAL" por el valor de USD 215.123.857,09 para el cumplimiento de obligaciones de masa salarial con el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en el Ejercicio Económico 2024.

Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, mediante el cual emite **CRITERIO FAVORABLE** para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.

Revisado el distributivo de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se puede evidenciar que existen (4) códigos de puestos vacantes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Código de Puesto | Tipo de Movimiento  | Rige a partir de | Grupo Ocupacional     | Regimen Laboral | Modalidad Laboral       | Sueldo | Unidad Presupuestaria                        | Estado Puesto |
|------------------|---|------------------|-----------------------|-----------------|-------------------------|--------|--|---------------|
| 12814            | CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN | 30-11-2023       | SERVIDOR MUNICIPAL 9  | LOSEP           | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | 1095   | SECRETARÍA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | VACANTE       |
| 935              | CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN | 30-11-2023       | SERVIDOR MUNICIPAL 7  | LOSEP           | NOMBRAMIENTO            | 918    | SECRETARÍA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | VACANTE       |
| 2131             | CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN | 01-12-2023       | SERVIDOR MUNICIPAL 5  | LOSEP           | NOMBRAMIENTO            | 769    | SECRETARÍA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | VACANTE       |
| 2788             | CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN | 30-11-2023       | SERVIDOR MUNICIPAL 11 | LOSEP           | NOMBRAMIENTO            | 1333   | SECRETARÍA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | VACANTE       |

Revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024 y la cédula presupuestaria de gastos con corte al 19 de enero de 2024, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen los recursos económicos disponibles correspondientes para el ejercicio económico 2024, en la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales; recursos que servirán para la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.

Para el efecto se plantea la situación actual y la situación propuesta, en cuanto a la masa salarial para la provisión de (5) espacios presupuestarios para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por lo que lo señalado se representa en función al siguiente detalle:

| SITUACIÓN ACTUAL   |                           |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------|--|----------|----------------------|---------------|----------------|------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|
| RECURSOS DISPONIBLES (ENERO - DICIEMBRE 2024) POR 12 MESES |                           |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| No. DE PUESTOS   | CÓDIGO DE PUESTO          | GRUPO OCUPACIONAL     | MODALIDAD LABORAL                 | RÉGIMEN LABORAL | UNIDAD PRESUPUESTARIA                        | RMU      | APORTE PATRONAL IESS | DÉCIMO CUARTO | DÉCIMO TERCERO | FONDO DE RESERVA | COSTO MENSUAL | COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS | COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES |
| 1  | 2788                      | SERVIDOR MUNICIPAL 11 | NOMBRAMIENTO                      | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 1.333,00 | 168,62               | 460,00        | 1.333,00       | 1.333,00         | 1.762,12      | 1.762,12                       | 21.145,49                      |
| 1  | 2131                      | SERVIDOR MUNICIPAL 5  | NOMBRAMIENTO                      | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 789,00   | 97,28                | 460,00        | 789,00         | 789,00           | 1.032,78      | 1.032,78                       | 12.393,34                      |
| 1  | 935                       | SERVIDOR MUNICIPAL 7  | NOMBRAMIENTO                      | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 918,00   | 116,13               | 460,00        | 918,00         | 918,00           | 1.225,46      | 1.225,46                       | 14.705,52                      |
| 1  | 12814                     | SERVIDOR MUNICIPAL 9  | NOMBRAMIENTO PERMANENTE           | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 1.095,00 | 138,52               | 460,00        | 1.095,00       | 1.095,00         | 1.454,35      | 1.454,35                       | 17.452,21                      |
| 4  | VALOR SITUACIÓN ACTUAL    |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                | 65.696,57                      |
| SITUACIÓN PROPUESTA  |                           |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| (ENERO - JUNIO 2024) POR 6 MESES                           |                           |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| No. DE PUESTOS   | CÓDIGO DE PUESTO          | GRUPO OCUPACIONAL     | MODALIDAD LABORAL                 | RÉGIMEN LABORAL | UNIDAD PRESUPUESTARIA                        | RMU      | APORTE PATRONAL IESS | DÉCIMO CUARTO | DÉCIMO TERCERO | FONDO DE RESERVA | COSTO MENSUAL | COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS | COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES |
| 3  | A DEFINIR                 | SERVIDOR MUNICIPAL 13 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 1.740,00 | 220,11               | 460,00        | 1.740,00       | 1.740,00         | 2.288,44      | 6.865,33                       | 41.191,98                      |
| 2  | A DEFINIR                 | SERVIDOR MUNICIPAL 12 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | LOSEP           | SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE | 1.543,00 | 195,19               | 460,00        | 1.543,00       | 1.543,00         | 2.033,69      | 4.067,38                       | 24.404,27                      |
| 5  | VALOR SITUACIÓN PROPUESTA |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               |                                | 65.596,25                      |
| SALDO A FAVOR  |                           |                       |                                   |                 |  |          |                      |               |                |                  |               | 100,32                         |                                |

Es importante indicar que:

El código de puesto Nro. 2788 (Servidor Municipal 11); Nro. 2131 (Servidor Municipal 5); Nro. 935 (Servidor Municipal 7) y Nro. 12814 (Servidor Municipal 9), bajo la modalidad laboral de nombramiento pertenecientes a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; se encuentran vacantes producto de la "CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN", por lo que se cuentan con los recursos económicos de 12 meses (enero - diciembre de 2024).

Adicional en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, y autorizado por el Director Metropolitano de Talento Humano, se señala: "Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario."

Con base a lo antes expuesto, las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte en el ejercicio económico 2024, que se proponen realizar mediante el traspaso presupuestario, implican: disminuir de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" el valor de USD.

49.380,00; "510204 Décimo Cuarto Sueldo" el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida "510203 Décimo Tercer Sueldo" el valor de USD. 38,00; "510510 Servicios Personales por Contrato" el valor de USD. 49.836,00; "510601 Aporte Patronal" el valor de USD. 57,68 y "510602 Fondo de Reserva" el valor de USD. 38,00.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

**PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**  
**Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**

**Tabla 1.- Traspaso Presupuestario**

| Area         | Programa                      | Descripción del Proyecto             | Centro Gestor | Des.Centro Gestor                          | Partida                                  | Posición Presupuestaria | Fondo | Codificado al 19/01/2024 | Disponible al 19/01/2024 | Incremento       | Disminución       | Nuevo Codificado    | Nuevo Disponible    |
|--------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|--|--|-------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| SOCIALES     | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL | ZA011000      | Secretaría Educación, Recreación y Deporte | 510105 Remuneraciones Unificadas         | G/510105/11A101         | 002   | 2.550.036,00             | 2.550.036,00             |                  | -49.380,00        | 2.500.656,00        | 2.500.656,00        |
|              |                               |                                      |               |  | 510204 Décimo Cuarto Sueldo              | G/510204/11A101         | 002   | 370.220,00               | 230.150,00               |                  | -589,68           | 369.630,32          | 229.560,32          |
|              |                               |                                      |               |  | 510203 Décimo Tercer Sueldo              | G/510203/11A101         | 002   | 849.524,32               | 570.504,32               | 38,00            |                   | 849.562,32          | 570.542,32          |
|              |                               |                                      |               |  | 510510 Servicios Personales por Contrato | G/510510/11A101         | 002   | 3.348.240,00             | -                        | 49.836,00        |                   | 3.398.076,00        | 49.836,00           |
|              |                               |                                      |               |  | 510601 Aporte Patronal                   | G/510601/11A101         | 002   | 1.196.208,84             | 803.244,96               | 57,68            |                   | 1.196.266,52        | 803.302,64          |
|              |                               |                                      |               |  | 510602 Fondo de Reserva                  | G/510602/11A101         | 002   | 849.524,32               | 570.504,32               | 38,00            |                   | 849.562,32          | 570.542,32          |
| <b>TOTAL</b> |                               |                                      |               |  |  |                         |       | <b>9.163.753,48</b>      | <b>4.724.439,60</b>      | <b>49.969,68</b> | <b>-49.969,68</b> | <b>9.163.753,48</b> | <b>4.724.439,60</b> |

**Fuente:** Cédula Presupuestaria 2024 / Sistema SIPARI

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2024, dichos movimientos se efectuarán dentro de la misma "Área"; Programa "Fortalecimiento Institucional", Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldo disponible en las partidas propuestas.

**4. CONCLUSIONES:**

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y de acuerdo a la autorización del Director Metropolitano de Talento Humano, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la referida Secretaría, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.
- Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas legales vigentes e información técnica que ha emitido la dependencia requirente y que ha sido enviada a esta Dirección Metropolitana para el proceso correspondiente.
- De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."*



*“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**” (Lo subrayado me pertenece)*

*Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:*

*“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:*

*“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” (Lo subrayado me pertenece)*

*“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]*

Por lo expuesto, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas vigentes emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

## 5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2024-011-IT de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, a esa fecha; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario que para el efecto los movimientos implican: disminuir de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” el valor de USD. 49.380,00; “510204 Décimo Cuarto Sueldo” el valor de USD. 589,68; para incrementar en la partida “510203 Décimo Tercer Sueldo” el valor de USD. 38,00; “510510 Servicios Personales por Contrato” el valor de USD. 49.836,00; “510601 Aporte Patronal” el valor de USD. 57,68 y “510602 Fondo de Reserva” el valor de USD. 38,00; dichos movimientos son realizados dentro de la misma “Área”; programa “Fortalecimiento Institucional”, proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2024, permitiendo de esta manera la provisión de (5) espacios presupuestarios con grupos ocupacionales: (3) Servidor Municipal 13 y (2) Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el periodo de enero a junio de 2024.





- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor de USD. 49.969,68 y posteriormente se realice el ajuste a la certificación inicial de contratos 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte por el valor de USD. 65.596,25.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Talento Humano se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe, en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas vigentes emitidas por el GAD del DMQ.

**Atentamente,**



Empleo electrónicamente por:  
PAULO SEBASTIÁN  
CAIZALUISA NARVÁEZ

Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narváez  
**Gestor Presupuestario**  
**Proyecto Remuneración Personal**  
**Dirección Metropolitana de Talento Humano**

Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** APROBACION DE INFORME TECNICO Nro. 0011-IT PARA LA  
PROVISION DE CINCO ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA  
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE  
LA SERD.

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 05 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deportes, manifiesta: “(...) la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Yépez Calderón, de asunto “Requerimiento de Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación...”. La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”

“...En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio de delegación emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Administrador General, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089”.

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O, el señor Director Metropolitano de Talento Humano, dispone “Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, solicita a la Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, “...con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remite los informes técnicos de sustento al requerimiento realizado.

**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M**

**Quito, D.M., 18 de enero de 2024**

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044, el Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: “*Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente*”.

La Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, a fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez que ha realizado el análisis técnico, legal y presupuestario, ha procedido a emitir el **INFORME TÉCNICO N° DMRH-UD-2024-011-IT** de 18 de enero de 2024, a fin de poner en su conocimiento y aprobación de conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, y proveer de cinco espacios presupuestarios para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL**

Anexos:

- 1. GADDMQ-SERD-2024-00012-O (1).pdf
- 1.1 informe\_\_técnico\_th\_005\_de\_5\_enero\_024 (2).pdf
- 1.1.1 Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SERD-2024-00012-O.pdf
- 1.2 gaddmq-serd-dmdr-2024-00037-m\_(1).pdf
- 1.3 gaddmq-serd-dmdr-2023-02980-m\_(3).pdf
- 2. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M (JACKIE).pdf
- 2.1 Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SERD-2024-00044-M (REQ. JACKIE).pdf
- 3. GADDMQ-SERD-2024-00044-M.pdf
- 3.1 informe\_tecnico\_013\_territorio\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 3.2 informe\_tecnico\_015\_especialistas\_habilitar\_\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 3.3.  
informe\_tecnico\_016\_coord\_adm\_fiscaliz\_habilitar\_ocasionales\_15\_enero\_024s-signed-signed.pdf
- 4. COSTOS QUITO A LA CANCHA.xlsx
- 5. perfiles GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.xlsx
- informe\_técnico\_n°\_dmrh-ud-2024-0011-it\_provision\_de\_puestos-signed deportes-signed.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M**

**Quito, D.M., 18 de enero de 2024**

| Acción  | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Verónica Natalí Quilachamín León | vnql                  | DMTH-UDO         | 2024-01-18 |         |
| Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero   | sjar                  | DMTH-UDO         | 2024-01-18 |         |
| Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero   | sjar                  | DMTH-UDO         | 2024-01-18 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**



## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

### INFORME TÉCNICO Nº DMRH-UD-2024-011-IT

Quito, 18 de enero de 2024

#### 1. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 05 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, manifiesta: "(...) la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Yépez Calderón, de asunto "Requerimiento de Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación...".

*La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito"*

*"...En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio de delegación emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Administrador General, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089".*

- ✓ En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O, el señor Director Metropolitano de Talento Humano, dispone "Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente".
- ✓ Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, solicita a la Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, "...con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría".
- ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M de 17 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remite los informes técnicos de sustento al requerimiento realizado.
- ✓ En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044, el Director Metropolitano de Talento Humano, dispone: "Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente".

#### 2. BASE LEGAL:

##### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

**Art. 225.-** "El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

**Art. 226.-** "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de



*coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Art. 227.-** *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Art. 229.-** *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público...”.*

**Art. 238.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.*

**Art. 239.-** *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo. Concordancias: CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD, Arts. 1, 2, 108.”*

**Art. 240.-** *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

**Art. 287.-** *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por la ley”.*

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización – COOTAD, establece:

**Art. 5.- Inciso tercero.** - *“La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”.*

**Art. 9.- Facultad ejecutiva.** - *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”.*

**Art. 105.- Descentralización.** - *“La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados”*

**Art. 166.- Financiamiento de obligaciones.** - *“Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente.”*

**Art. 354.- Régimen aplicable.** - *“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.*

*En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”.*

## CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

**Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.** - *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

### LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO –LOSEP

**Art. 3.- Ámbito.** - *“Las disposiciones de la presente ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: (.../...).*

*2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales (...).”*

**Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.** - *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.*

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.** - *“La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.*

*La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.*

*Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. (...).*

*Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.*

*Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.*

*La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora. (...).”*

**Art. 131.- “De los organismos de gestión, control y regulación de las remuneraciones.-** *Son organismos de gestión, regulación y control de las remuneraciones de los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores de las entidades y organismos previstos en el Artículo 3 de esta Ley, dentro del ámbito de sus competencias, los siguientes: a) El Ministerio del Trabajo; b) El Ministerio de Finanzas; c) La Contraloría General del Estado; y, d) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*

### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

**Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.** - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables (...).”*

**Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.** – “Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.

## LEY DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Art. 3.-** “El Distrito Metropolitano de Quito se regula por las normas de esta Ley, pero en todo lo que no se oponga a ella, le son aplicables las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, así como de otras leyes que precautelan y garantizan la autonomía de los organismos del régimen”.

**Art. 4.- Representación legal y judicial.** - “La representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano, quien podrá delegarla con arreglo a esta Ley”.

**Art. 7.- Gobierno y administración distritales.** – “El gobierno del Distrito Metropolitano se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta”.

**Art. 10.- Atribuciones del Alcalde Metropolitano.** – “El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia.

*No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo”*

**Art. 13.- Designación.** “Para dirigir y vigilar la marcha de los servicios y dependencias administrativas en el Distrito, habrá un Administrador General designado por el Concejo, de una terna que para el efecto presentará el Alcalde.

*El Administrador General podrá ser removido en cualquier tiempo por el Concejo, pero solamente a petición del Alcalde, sin perjuicio de la facultad que el Concejo tiene para destituirlo, en caso de infracción legal grave o perjuicio al patrimonio distrital que resulte de dolo o negligencia”.*

**Circular Nro. MDT-DGDA-2023-0030-C** de 28 de diciembre de 2023, emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se emiten los “Lineamientos para la elaboración de la planificación de talento humano, contratos ocasionales operativos NJS y excepciones del 20% durante el ejercicio fiscal 2024”.

## NORMATIVA INTERNA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Resolución N°A-089** del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

**“Art. 10.- Facultad para delegar.-** El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art.9 de esta resolución a

*los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio...".*

**Resolución ADMQ 022-2023** de 14 de noviembre de 2023, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano, expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al enfoque de gestión por procesos.

**Ordenanza PMU No.009-2023** de 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024.

**Resolución ADMQ 003-2024** de 15 de enero de 2024, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano, resuelve implementar la reestructuración institucional y posicional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O** del 17 de mayo de 2023, mediante el cual el señor Administrador General, delega a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

*"...Esta delegación se mantendrá vigente hasta que: (i) por acto de simple administración sea revocada; (ii) se modifique en su parte pertinente, sustituya o derogue la Resolución No. A-089; o, (iii) concluya el periodo de la actual administración municipal. En un eventual cambio de autoridad de la Dirección, la delegación subsistirá hasta que se cumpla cualquiera de las condiciones mencionadas".*

*El romano vi establece: "Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".*

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0346-M de 14 de abril de 2023, la Jefe de Unidad de Desarrollo presentó al Director Metropolitano de Recursos Humanos actuante a esa fecha, el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-131 de 14 de abril de 2023 que contiene la información de los contratos de servicios ocasionales, solicitando la autorización a las recomendaciones planteadas:

*"La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos a través de la Unidad de Desarrollo se encuentra en proceso de elaboración de instrumentos de gestión institucional: Estructura Orgánica y estatuto Orgánico por Procesos, por lo que, se recomienda continuar con el proceso de aprobación de los referidos instrumentos.*

*Una vez aprobados los instrumentos de gestión institucional es necesario elaborar el Manual de Clasificación de Puesto que es el instrumento técnico que compila las descripciones y perfiles de puestos, básicamente que comprende la estructura de puestos o índice ocupacional institucional y los perfiles de puesto requeridos para la institución.*

*La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debe efectuar un estudio técnico de los contratos de servicios ocasionales que se mantienen hasta la presente fecha, a fin de determinar la pertinencia de una "PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES", que evidencie la necesidad de la creación de los puestos y la correspondiente convocatoria a concurso de méritos y oposición. Los criterios técnicos a considerar mientras se cuente con los instrumentos de gestión institucional, de recursos humanos y el informe técnico que respalde técnicamente lo indicado son:*

1. *Identificación de puestos que se mantienen con contrato servicios ocasionales, que se encuentran dentro de los procesos sustantivos (agregadores de valor), puestos que aun cuando, no corresponden a procesos sustantivos tienen una relación directa con los usuarios (ciudadanía) y puestos únicos.*
2. *Una vez identificados los puestos, será necesario realizar una medición de carga laboral, optimización y fortalecimiento en cada una de las dependencias.*



3. Paralelamente es necesario realizar un análisis presupuestario optimizando los recursos de cada dependencia, que permita el financiamiento de la creación de puestos de conformidad al análisis de los ítems anteriores, esto en consideración de que el estudio puede determinar que se debe general una homologación en cuanto a perfiles.

*El presente informe técnico determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha superado el porcentaje de contratos servicios ocasionales y se encuentra en un proceso de transición de GAD del Distrito Metropolitano de Quito, siendo necesario emitir DIRECTRICES a las dependencias municipales, a fin de optimizar el talento humano existente con personal de nombramiento y suspender las inhabilitaciones de partidas vacantes por jubilación, renuncia voluntaria, fallecimiento; ó a su vez, atender requerimientos de dotación de nuevos espacios presupuestarios adicionales en las diferentes dependencias municipales.*

*Para el caso de las entidades Autónomas, en referencia a los contratos de servicios ocasionales es necesario se comunique las directrices que se consideren para Planta Central, a fin de que se realicen las acciones necesarias y se encuentren alineados a las directrices en este tema.*

*En este contexto, señor Director Metropolitano, sírvase autorizar las recomendaciones planteadas, a fin de dar cumplimiento el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público que establece el porcentaje de contratos de servicios ocasionales que las instituciones deben mantener y que en el caso del GAD del Distrito Metropolitano de Quito ha superado el porcentaje, por las razones expuesta en este documento.”*

- Mediante sumilla inserta en hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0346-M el Director Metropolitano de Recursos Humanos actuante a esa fecha menciona:

*"Estimada Jefe de Unidad, favor:*

1. Revisar los datos del informe y la forma de cálculo del % de contratos, para cuyo efecto deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la LOSEP, principalmente inciso 2do y 3ero.
2. Una vez efectuado el cálculo conforme lo establece la normativa legal y en caso de que el porcentaje se encuentre superando el 20%, deberá identificar el % de los ejes de salud, seguridad y educación.
3. Frente al análisis y resultados de lo señalado, sírvase implementar medidas correctivas, incluidas las señaladas en su informe.”

- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0482-M de 17 de mayo de 2023 se puso en conocimiento de la Directora Metropolitana de Recursos Humanos actuante a esa fecha, el Informe técnico Nro. DMRH-UD-2023-131, relacionado con los contratos de servicios ocasionales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0770-M-A de 26 de julio de 2023, la Jefe de Unidad de Desarrollo presenta Director Metropolitano de Recursos Humanos el informe técnico Nro. DMRH-UD-2023-255-IT de Contratos de Servicios Ocasionales recomendando:

*“Dar continuidad al proceso de reestructuración institucional, de conformidad al cronograma de trabajo planteado para este proceso y en concordancia a la normativa vigente.*

*Dar continuidad los contratos de servicios ocasionales a partir del 27 de julio hasta el 31 de diciembre 2023, fecha en la cual se contará con la implementación de los instrumentos técnicos de gestión institucional y planificación de talento humano para el año 2024.*

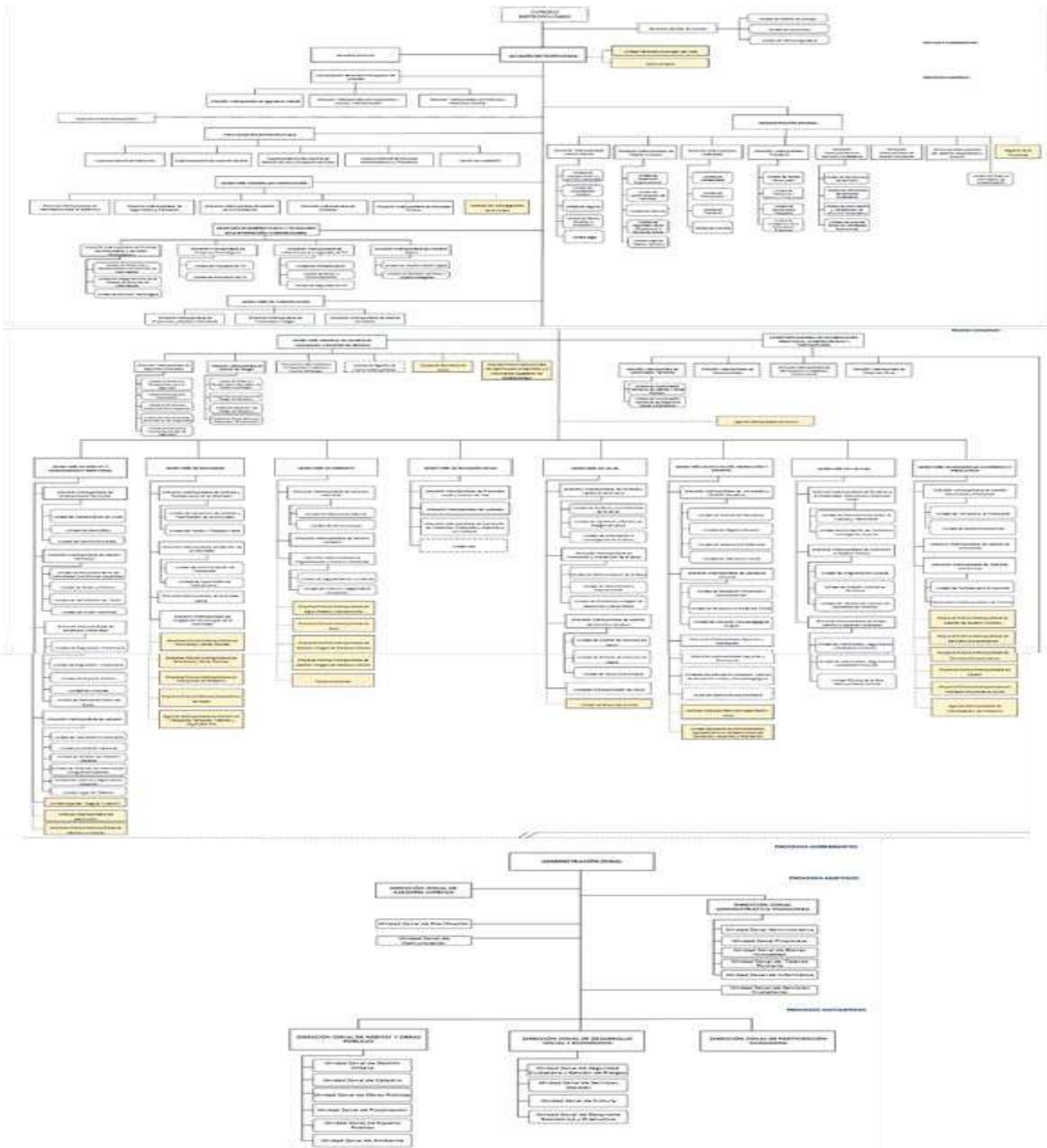
*Mantener la modalidad de contratación de servicios ocasionales ya que no es procedente la creación de puestos por el proceso de reestructuración institucional que se encuentra el GAD del Distrito Metropolitano de Quito (planta central).*

*En el Sector de Educación, se mantendrán los contratos de servicios ocasionales de conformidad al requerimiento institucional y se continuará con el proceso que se ha venido dando hasta la presente fecha (para la vinculación del personal docente) y con el respectivo informe técnico, considerando que se encuentran financiados hasta el 31 de diciembre de 2023.*



Mantener los espacios presupuestarios (contratos de servicios ocasionales) cuya vigencia fue hasta el 26 de julio 2023 y una vez que se cumpla con el procedimiento administrativo, siempre que el informe técnico de la dependencia justifique el requerimiento, se podrá cubrir las necesidades institucionales temporales, hasta que se cuente con los instrumentos técnicos de gestión institucional y la planificación de talento humano 2024, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023”.

- En el documento Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0770-M-A consta la sumilla del Director Metropolitano de Recursos Humanos: “Proceder según normativa legal vigente en coordinación con Jessica Galarza”.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0783-M-A- de 28 de julio de 2023, la Jefe de la Unidad de Desarrollo realiza una aclaración al informe técnico Nro. DMRH-UD-2023-255-IT, constando la sumilla del Director Metropolitano de Recursos Humanos: “Proceder según normativa legal vigente en coordinación con Jessica Galarza”.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano, expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al enfoque de gestión por procesos, conforme al siguiente detalle:



La Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, comprende los siguientes niveles:

**1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL**

- 1.1. ÓRGANO DE GOBIERNO
- 1.2. PROCESOS GOBERNANTES
- 1.3. PROCESOS SUSTANTIVOS
- 1.4. PROCESOS ADJETIVOS

**2. NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA/ GESTIÓN TERRITORIAL**

- 2.1. PROCESOS GOBERNANTES
- 2.2. PROCESOS SUSTANTIVOS
- 2.3. PROCESOS ADJETIVOS

- En el GAD del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad a la normativa vigente e interna, se manejan dos tipos de escalas de remuneraciones: Nivel Jerárquico Superior y Nivel Operativo.

✓ **RESOLUCION No. A 004 DE 01 DE ENERO DE 2014**

Escala de remuneraciones del nivel operativo:

| GRUPO OCUPACIONAL               | GRADO | RMU  |
|---------------------------------|-------|------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13           | 13    | 1740 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12           | 12    | 1543 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 11           | 11    | 1333 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 10           | 10    | 1200 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 9            | 9     | 1095 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 8            | 8     | 1006 |
| SERVIDOR MUNICIPAL 7            | 7     | 918  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 6            | 6     | 817  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 5            | 5     | 769  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 4            | 4     | 713  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 3            | 3     | 674  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 2            | 2     | 641  |
| SERVIDOR MUNICIPAL 1            | 1     | 613  |
| SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS | 1S    | 543  |

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0060 de 26 de marzo de 2015, mediante el cual se expide la escala de Techos y Pisos de las Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que regula la RMU del grupo ocupacional **Servidor Municipal 6**.

✓ **RESOLUCIÓN ADMQ 022-2023 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Escala del nivel jerárquico superior (Funcionarios Directivos):

| Nro | DEPENDENCIA   | DENOMINACIÓN DEL PUESTO   | GRUPO OCUPACIONAL          | GRADO | RMU      |
|-----|---|---|----------------------------|-------|----------|
| 1   | Concejo<br>Metropolitano  | Concejal/a Metropolitano/a  |                            |       | \$ 2.750 |
| 2   | Alcaldía<br>Metropolitana   | Alcalde/sa Metropolitano/a  | Funcionario<br>Directivo 1 | 1     | \$ 5.500 |
| 3   | Secretaría General de<br>Concejo/<br>Secretarías<br>Generales/<br>Procuraduría<br>Metropolitana/<br>Administración<br>General | Secretario/a General de<br>Concejo/<br>Secretario/a General/<br>Procurador/a Metropolitano/a<br>Administrador/a General                                       | Funcionario<br>Directivo 2 | 2     | \$ 4.300 |
| 4   | Secretaría Particular<br>Secretarías<br>Coordinación General<br>de Despacho de<br>Alcaldía                                    | Secretario/a Particular<br>Secretario/a<br>Coordinador/a General de<br>Despacho de Alcaldía   | Funcionario<br>Directivo 3 | 3     | \$ 3.700 |
| 5   | Direcciones<br>Metropolitanas<br>Subprocuradurías   | Director/a Metropolitano/a<br>Subprocurador/a   | Funcionario<br>Directivo 5 | 5     | \$ 3.000 |
| 6   | Unidades Nivel A  | Contador/a Metropolitano /<br>Tesorero/a Metropolitano.<br>(Jefes de Unidad que<br>pertenecen a las Direcciones<br>Metropolitanas Financiera y<br>Tributaria) | Funcionario<br>Directivo 6 | 6     | \$ 2.500 |
| 7   | Unidades Nivel B  | Jefe/a de Unidad  | Funcionario<br>Directivo 7 | 7     | \$ 2.050 |

| PROCESOS DESCONCENTRADOS |                      |                           |                            |   |          |
|--------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------------|---|----------|
| 8                        | Administración Zonal | Administrador/a Zonal     | Funcionario<br>Directivo 4 | 4 | \$ 3.300 |
| 9                        | Dirección Zonal      | Director/a Zonal          | Funcionario<br>Directivo 7 | 7 | \$ 2.050 |
| 10                       | Unidad Zonal         | Jefe/a de la Unidad Zonal | Funcionario<br>Directivo 9 | 9 | \$ 1.500 |

- Dentro del Plan de Compra de Renuncia Voluntaria con Indemnización 2023, se establecieron políticas institucionales con las que se ejecutó el proceso, entre las cuales consta la política 15 que determina: "(...) Una vez definido el personal para la desvinculación en función del proceso de compra de renuncias, se establecerá la necesidad de efectuar reemplazos considerando la estructura vigente del GAD del Distrito Metropolitano de Quito (...)".
- **Reestructuración Institucional:**
  - ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-02274-M de 30 de noviembre de 2023 la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos remite a la Administración General el "INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-425-IT"; así como el proyecto de Resolución pertinente, para su conocimiento, aprobación y traslado de ser el caso, al señor Alcalde Metropolitano, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 90 letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.
  - ✓ En el Informe Técnico antes referido se recomienda: "Poner en conocimiento del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el presente informe para conocimiento y aprobación, de conformidad a la Delegación realizada mediante Resolución Nro. A-089 y referida en el Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023. (Declarar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito en proceso de Reestructuración Institucional, mediante la suscripción de la correspondiente resolución administrativa, conforme la delegación otorgada en la Resolución No. A-089, reformada por la Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, conforme indica romanos i, ii, iii, iv, v, iv, viii, y ix. (Disponer la elaboración del Proyecto de Resolución para declarar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito en proceso de reestructuración institucional".

- ✓ Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-1153-O de 06 de diciembre de 2023 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Proceso de Reestructura Organizacional del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, manifestando: "(...) me permito trasladar para su conocimiento, consideración y suscripción de ser el caso los siguientes documentos:

1. Informe técnico No. DMRH-UD-2023-425-IT, denominado "Reestructura Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito", documento elaborado por la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, relacionado con los procedimientos llevados a cabo para que se disponga la reestructuración el GAD DMDQ.

2. Proyecto de resolución administrativa que dispone, por razones técnicas, funcionales y de fortalecimiento institucional, la reestructuración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito".

- ✓ Con Resolución ADMQ 003-2024 de 15 de enero de 2024, de reestructura en su artículo 1 establece:

"(...) **Artículo 1.- IMPLEMENTAR** la reestructuración institucional y posicional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de acuerdo a las competencias otorgadas por la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, que elabore el Estatuto Orgánico del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que define competencias y ámbitos de acción de cada dependencia, así como atribuciones y responsabilidades de los niveles jerárquicos y operativos; así también se proceda con la construcción del resto de instrumentos de gestión institucional, Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, Planificación del Talento Humano y demás procesos necesarios para el fortalecimiento institucional que se requieran, para potenciar el talento humano y organizacional de la institución. (...)"

Consecuentemente, al momento el GAD del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra en proceso de Reestructuración Institucional mientras se implementa la Estructura Organizacional y se construye los instrumentos técnicos de gestión institucional, tales como, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, Planificación del Talento Humano y demás procesos.

- **Requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte:**

- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-0012-O de 05 de enero de 2024, la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, solicita: "(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

| GRADO OCUPACIONAL     | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13 | 3        |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12 | 2        |
| TOTAL                 | 5"       |

".../...Por lo expuesto y con base en el Informe Técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-005 de 5 de enero de 2024, emitido por la UATH - SERD, en el cual, recomienda dar el trámite a la solicitud señalando " La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano"

- ✓ Con Memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, la Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a la Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de



Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remita el Informe Técnico con sus respectivos ajustes y señala:

*“.../...Adicionalmente, se servirá considerar como insumo técnico las atribuciones y competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, el mismo que se encuentra como documento borrador del Estatuto Orgánico para lo cual estos espacios presupuestarios deben estar justificados dentro de las gestiones internas mientras se cuentan con los instrumentos técnicos institucionales”.*

- ✓ Mediante Memorando No. GADDMQ-SERD-2024-00044 de 17 de enero de 2024, 0044-M la Mgs. María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remite: *“... los informes técnicos de la UATH-SERD con base en los informes técnicos de justificación proporcionados por la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación”.*

- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013  
(Coordinado de Gestión Territorial)
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015  
(Especialista de Gestión Territorial).
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016  
(Coordinador de Administración y Fiscalización)
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017  
(Coordinador de Diseño)

- Con INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013 de 15 de enero de 2024, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, justifica el requerimiento de su dependencia y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:

### **“3. ANÁLISIS TÉCNICO:**

#### **a) NECESIDAD:**

*“Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con los profesionales encargados de realizar las actividades de coordinación, administración de contratos y fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de un (1) COORDINADOR DE GESTIÓN TERRITORIAL para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023*

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** *Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:*

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** *De acuerdo a información suministrada por la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación “El equipo de gestión de territorio para el año 2024, tiene proyectado visitar 100 ligas barriales aproximadamente y 50 espacios deportivos recreativos del DMQ.*

*La Gestión Territorial realizará visitas técnicas en base a solicitudes de ligas barriales, ligas parroquiales, comités pro-mejoras, asambleas comunitarias, mesas de trabajo de Alcaldía y de concejales metropolitanos, Administraciones Zonales y de otras instancias municipales. Así mismo, dentro del Plan Anual de Inversión 2024 del Proyecto “Quito a la Cancha”, está determinada la actividad “DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS”:*

Tabla 1. Plan de capacitación para la organización del deporte comunitario ejecutado

| METAS DEL PROYECTO  | ACTIVIDAD/OBRA  | TAREA  | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|--|---------|-------------|
| PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO EJECUTADO | DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS | DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA A       | 730601  | \$50,000.00 |
|   |   | SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PARA LA INFRAESTRUCTURA A | 730613  | \$35,000.00 |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

Intervención en 50 ligas deportivas desde enero hasta octubre de 2024. Dentro de este Modelo de Gestión, se integrará la iniciativa "Deportes Sin Violencia", así como aspectos relacionados con organizaciones como ONU Mujeres, índices de inseguridad, entre otros

**Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:**

1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

**b) Estructura y Funciones**

**ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Nivel: *Gestión*

Subordinada de: *Secretaría de Educación, Recreación y Deporte*

Subordinadas directas:

- *Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.*
- *Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.*
- *Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.*
- **Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.**
  - o Unidades Administrativas.
    - **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
    - Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** "Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones"

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Denominación              | Coordinador de Gestión Territorial  |
| Nivel                     | Profesional   |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos  |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13   |
| Grado                     | 13  |
| Instrucción               | Tercer Nivel  |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio;  |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.   |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años  |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado   |
| Funciones                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordina las actividades de los profesionales que integran el equipo de gestión territorial.</li> <li>● Gestionar reuniones con dirigentes de los escenarios deportivos y recreativos de organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.</li> <li>● Revisa planes y/o proyectos de atención en infraestructura y gestión de uso de escenarios deportivos y recreativos.</li> <li>● Revisa la planificación para el levantamiento de información solicitada por autoridades interinstitucionales para intervención de escenarios deportivos.</li> <li>● Genera y revisa base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>● Genera y revisa base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.</li> <li>● Genera y revisa base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación</li> <li>● Revisa las fichas de factibilidad requeridas para los estudios de diseño de los escenarios deportivos.</li> <li>● Revisa los planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.</li> <li>● Revisa el reporte de las metas, avances programáticos mensuales y análisis de planificación del proyecto QUITO A LA CANCHA.</li> <li>● Coordina y gestiona la respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su competencia.</li> <li>● Participar en designaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.</li> <li>● Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.</li> <li>● Coordinar avances del desarrollo del modelo de gestión de las Ligas Deportivas.</li> </ul> |

- Con INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015 de 15 de enero de 2024, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, justifica el requerimiento de su dependencia y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:



### “3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

.../...Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con los profesionales encargados de realizar las actividades de en territorio de socialización, seguimiento a cumplimiento de infraestructura, levantamiento de información y necesidades, administración de contratos y/o fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de **dos (2) ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** para la supervisión y ejecución de la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** De acuerdo a información suministrada por la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación “La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación brinda atención a los requerimientos ciudadanos mediante acercamientos con la comunidad, socializaciones e inspecciones en sitio, para lo cual, la Gestión Territorial realiza el levantamiento de información social, legal y técnica de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos , comités pro-mejoras, clubes deportivos, y otros espacios deportivos recreativos a nivel de todo el DMQ, que permitan contar con una base de datos de estructura de escenarios deportivos y recreativos, de usuarios y expedientes de cada uno de ellos. De igual manera, es el equipo encargado de recopilar los requisitos básicos para la ejecución de estudios de los proyectos planificados.

El equipo de gestión de territorio para el año 2024, tiene proyectado visitar 100 ligas barriales aproximadamente y 50 espacios deportivos recreativos del DMQ”.

#### **Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:**

1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

Actividades de apalancamiento:

| DETALLE   | ACTIVIDADES   |
|---|---|
| CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE SOCIALIZACIÓN PARA PROYECTO | SOCIALIZACIÓN CON DIRIGENTES DE MATRICES DE LAS LIGAS BARRIALES Y GREMIO ARBITRAL |



|  |   |
|--|---|
|  | CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL DECÁLOGO PARA INAUGURACIÓN CON ALCALDE DE QUITO  |
|  | LINEA GRAFICA DEL DECALOGO  |
|  | DESARROLLO DE PAGINA WEB DEL DECÁLOGO   |
|  | CAMPAÑA EN REDES SOCIALES DEL DECÁLOGO  |
| METODOLOGÍA DEPORTE SI VIOLENCIA NO  | FORMACIÓN DEL EQUIPO BASE (14)  |
|  | TALLERES Y CHARLAS EDUCATIVAS PARA LA COMUNIDAD   |
|  | FORMACIÓN DE ENTRENADORES Y ENTRENADORAS DE LIGAS BARRIALES Y DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA   |
|  | INCORPORAR LA METODOLOGÍA PROPUESTA EN LOS TORNEOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS PARA ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, PRIORIZANDO, ADEMÁS, LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS MIXTOS. |
|  | SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL  |
| ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES DEPORTIVOS LOCALES, SECTOR PRIVADO (EXCLUYENDO DE TABACO, ALCOHOL, COMIDA CHATARRA, APUESTAS) Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA AMPLIAR EL ALCANCE DE LA CAMPAÑA. | ESTABLECER REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DEL ENTORNO DONDE SE VA A INTERVENIR.  |
| ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL   | INSTAURAR REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL   |
| DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LIGAS BARRIALES INCORPORANDO LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA APLICADA   | ELABORAR EL MODELO DE GESTIÓN DE LAS LIGAS BARRIALES.   |
| DESARROLLO DE PROPUESTAS DE REFORMA A LOS MARCOS NORMATIVOS VIGENTES PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LAS LIGAS BARRIALES.   | ELABORAR INFORME TÉCNICO CON RECOMENDACIONES DE REFORMA DE LOS MARCOS NORMATIVOS VIGENTES   |
| SOCIALIZACIÓN Y DISCUSIÓN DEL MODELO Y LOS MARCOS NORMATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LAS LIGAS BARRIALES.  | PARTICIPACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LA CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LAS LIGAS BARRIALES Y LOS MARCOS NORMATIVOS   |
| ESTABLECER MÉTRICAS PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAMPAÑA  | LEVANTAR INFORMACIÓN POR CADA LIGA  |
| ESTABLECER MÉTRICAS PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAMPAÑA  | SEGUIMIENTO Y AJUSTE METODOLÓGICO (DE ESTE INFORME SALDRÁ NECESIDADES Y MÉTRICAS).  |
| MANTENER UNA COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LOS LÍDERES DE LA COMUNIDAD Y LOS ENTRENADORES PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y LOS DESAFÍOS.  | CONSTRUCCIÓN DE FLUJOS DE INFORMACIÓN CON LOS ACTORES UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA  |
| ARTICULACIÓN CON ACADEMIA PARA EL PROCESO EVALUATIVO   | EQUIPO COORDINADOR + FLACSO   |

## b) Estructura y Funciones

### ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: *Gestión*

Subordinada de: *Secretaría de Educación, Recreación y Deporte*

Subordinadas directas:

- *Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.*
- *Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.*
- *Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.*
- **Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.**
  - o Unidades Administrativas.
    - **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
    - **Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas**



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones comunitarias, y la infraestructura deportiva municipal, con un número significativo de intervenciones en los espacios deportivos tendiente a rehabilitación, repotenciación y construcción nueva que junto a la capacitación de las organizaciones del deporte comunitario y de las organizaciones comunitarias logre una gestión efectiva y desarrollo organizacional alrededor de los espacios deportivos”

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Denominación              | Especialista de Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Nivel                     | Profesional  |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Rol                       | Ejecución y supervisión de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 12  |
| Grado                     | 12   |
| Instrucción               | Tercer Nivel   |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio;   |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio; Proyectos.   |
| Tiempo de Experiencia     | 3 años   |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a gestión en territorio, proyectos  |
| Funciones                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza inspecciones y socializar los requisitos para el proceso de intervención de los espacios deportivos a intervenir.</li> <li>Supervisa y ejecuta el levantamiento de información social, legal y técnica de los espacios deportivos a intervenir para la generación de fichas de factibilidad y expedientes.</li> <li>Supervisa y valida la información levantada para la generación de bases de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del DMQ.</li> </ul>   |
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisa y apoya en el levantamiento de información para generar base de datos de las organizaciones deportivas de ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otros.</li> <li>Levantar información para generar base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la DMDR.</li> <li>Gestionar los informes técnicos de las entidades municipales y no municipales que intervengan en la habilitación de suelo de los predios a intervenir.</li> <li>Realizar las fichas de factibilidad para cada espacio deportivo a intervenir.</li> <li>Entregar la documentación necesaria que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación para generar respuestas a oficios o memorandos.</li> <li>Participar en designaciones como comisiones o subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.</li> <li>Supervisar y desarrollar actividades referentes al modelo de gestión de los escenarios deportivos.</li> <li>Supervisar y desarrollar actividades relacionadas al Proyecto Quito a la Cancha según requerimientos del/ la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación.</li> </ul> |

- Con INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016 de 15 de enero de 2024, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, justifica el requerimiento de su dependencia y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:

### “3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

“Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con el profesional responsable de realizar las funciones de Ejecución, coordinación de procesos, administración de contratos y fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se



encuentra el puesto de un (1) COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023”.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** Las funciones a desarrollar son de carácter permanente en la actualidad están asignadas a la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación una vez implementada la nueva estructura la posición pasará a la Unidad Ejecutora sin embargo estas funciones no pueden dejar de realizarse, en tal sentido según consta en el informe remitidos por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación: “La Administración y Fiscalización de contratos se encargará del seguimiento de los procesos contractuales de las obras de infraestructura del proyecto “Quito a la Cancha” que se encuentran en ejecución, la administración de contratos de obra y la supervisión de servicios profesionales que realizan administraciones de contrato.

Los procesos de administración de contratos de obra, fiscalización, revisión de planillas, liquidación contractual, cierre de procesos constructivos y cierre de procesos de contratación en el sistema SOCE de las ligas deportivas ejecutadas en el año 2023, así como de otros contratos de administraciones anteriores que no han sido culminados, de acuerdo con el siguiente detalle, serán responsabilidad de esta gestión:

Tabla 1. Estado actual procesos de administración y fiscalización

| Nro. | OBRA   | ESTADO  |
|------|--|---|
| 1    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ANDRÉS KIM            | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 2    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MONTESERRIN               | A ESPERA DE DEFINICIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA EL CIERRE EN EL SISTEMA SOCE                                 |
| 3    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva COMITÉ DEL PUEBLO         | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 4    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA LUZ                    | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 5    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN JUAN DE CALDERÓN      | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 6    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva GONZÁLEZ SUÁREZ           | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 7    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CARCELÉN BAJO             | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 8    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LAS CUADRAS               | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 9    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva 23 DE MAYO                | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SOCE  |
| 10   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN JUANITO DE MONJAS     | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 11   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA COMUNA                 | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 12   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA MERCED                 | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 13   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SANTA MARÍA DE COTÓCOLLAO | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 14 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ANTONIO DE PICHINCHA  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 15 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva IÑAQUITO  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 16 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CDMI  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 17 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CARCELÉN  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 18 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA ARCADIA  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 19 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva TUMBACO   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 20 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva POMASQUI - LA TOLA  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 21 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ENRIQUE DE VELAZCO  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 22 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SANTA RITA  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 23 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ROQUE-PISULÍ  | A ESPERA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CERRAR EL PROCESO EN EL SOCE   |
| 24 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva OBRAS CANCHAS ECUAVOLEY BARRIOS: CIUDADELA EL EJÉRCITO, MENA DOS PACO ALLAUCA Y CARCELÉN ALTO-SE" | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SOCE  |
| 25 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MONJAS-ATAHUALPA  | A ESPERA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CERRAR EL PROCESO EN EL SOCE   |
| 26 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva ECUADOR   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 27 | "SERD DMDR OBRAS LIGAS BARRIALES SECTOR SUR DMQ: EL GIRÓN, LOS ANDES-SE"   | PROCESO DE LIQUIDACIÓN A LA ESPERA DE ASISTENCIA A PROCESO DE MEDIACIÓN:  |
| 28 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva PUERTAS DEL SOL   | EN EJECUCIÓN  |
| 29 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva GUAYLLABAMBA  | EN EJECUCIÓN  |
| 30 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MATILDE ALVAREZ   | EN EJECUCIÓN  |

## b) Estructura y Funciones

### ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.
    - Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.
    - Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.





**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** "Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones"

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Denominación              | Coordinador de Administración y Fiscalización  |
| Nivel                     | Profesional  |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.  |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13  |
| Grado                     | 13   |
| Instrucción               | Tercer Nivel   |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio; |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.  |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años   |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado  |
| Funciones                 |  |

- Administrar el contrato de servicios profesionales del equipo a su cargo.
- Supervisar y generar reportes de evaluaciones de los proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
- Coordinar las actividades mensuales de los profesionales que integran el equipo de administración y fiscalización de contratos.
- Coordinar visitas técnicas entre el equipo a su cargo con las diferentes áreas de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
- Administrar y fiscalizar contratos de obra.
- Coordinar las posibles modificaciones a los diseños originales, si así lo requiriera, con el área de Diseño de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
- Participar en delegaciones para comisiones de recepción de obra.
- Coordinar con el equipo a cargo las entregas y recepciones de obra.
- Dar respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su área.
- Generar y supervisar protocolos de uso de las instalaciones intervenidas.
- Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.
- Supervisar los planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupo vulnerables
- Participar en designaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas de calificación en procesos precontractuales hasta su ejecución.

- Con INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017 de 15 de enero de 2024, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, justifica el requerimiento de su dependencia y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con el profesional responsable de realizar las funciones de Ejecución, coordinación de procesos, coordinación del desarrollo de proyectos integrales de infraestructura hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, es indispensable el trabajo profesional del equipo de Diseño, para cumplir con la planificación 2024 entre otras actividades propias del puesto y que son continuas y permanentes. Es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de un (1) COORDINADOR/A DE DISEÑO, para realizar las actividades que permitan la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos; profesional que se encargará de administrar contratos de servicios profesionales a fin de coordinar inspecciones técnicas, estudios integrales de arquitectura e ingenierías, presupuestos, documentación dentro de la etapa preliminar de las obras, además de participar como miembros de comisiones técnicas dentro de la etapa precontractual en procesos de contratación pública. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024, en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** Las funciones a desarrollar son de carácter permanente en la actualidad están asignadas a la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación una vez implementada la nueva estructura la posición pasará a la Unidad Ejecutora sin embargo estas funciones no pueden dejar de realizarse, en tal sentido según consta en el informe remitidos por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación: "Diseño: Para la coordinación del desarrollo de proyectos integrales de infraestructura hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, es indispensable el trabajo profesional del equipo de Diseño, para cumplir con la planificación 2024..."

#### b) Estructura y Funciones

##### ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.



- **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
- Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones”

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Denominación              | Coordinador de Diseño   |
| Nivel                     | Profesional   |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos      |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13   |
| Grado                     | 13  |
| Instrucción               | Tercer Nivel  |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil;   |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.           |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años  |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado |
| Funciones                 |   |

- Administrar el contrato de servicios profesionales del equipo a su cargo.
- Revisar planes y/o proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
- Coordinar las actividades mensuales de los profesionales de servicios profesionales que integran el equipo de diseño.
- Revisión de diseños de planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupo vulnerables.
- Coordinar las socializaciones de cada etapa de los proyectos con los dirigentes de los escenarios deportivos y recreativos, ligas barriales y los acuerdos entre ambas partes mediante actas.
- Revisar los estudios de cada escenario deportivo a intervenir.
- Revisar las especificaciones técnicas / términos de referencia para los procesos de contratación pública.
- Participar en delegaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.
- Dar seguimiento a la planificación del proyecto QUITO A LA CANCHA.
- Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.
- Dar respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su área.

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se verifica que existen tres puestos vacantes, bajo la modalidad de Nombramiento que cuentan con el financiamiento correspondiente para el ejercicio económico 2024, conforme el siguiente detalle:

| No. | GRUPO OCUPACIONAL     | MOTIVO   | MODALIDAD    | CODIGO DE PUESTO | RMU      |
|-----|-----------------------|--|--------------|------------------|----------|
| 1   | SERVIDOR MUNICIPAL 11 | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMINIZACION DE MONTOYA YEPEZ ROSA ELENA EL 30-11-2023.                 | NOMBRAMIENTO | 2788             | 1.333,00 |
| 2   | SERVIDOR MUNICIPAL 9  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMINIZACION DE CLAVIJO ESTACIO XIMENA ALEXANDRA EL 30-11-2023.         | NOMBRAMIENTO | 12814            | 1.095,00 |
| 3   | SERVIDOR MUNICIPAL 7  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMINIZACION DE. CADENA ESPINOSA JOHANNA VANESSA EL 30-11-2023          | NOMBRAMIENTO | 935              | 1.006,00 |
| 4   | SERVIDOR MUNICIPAL 5  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMINIZACION DE. VILLAVICENCIO NAVAS JACQUELINE DEL ROCIO EL 01-12-2023 | NOMBRAMIENTO | 2131             | 769,00   |

- Realizado el análisis correspondiente sobre la información emitida en los INFORMES TÉCNICOS NROS. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013; GADDMQ-SERD-UATH-2024-015; GADDMQ-SERD-UATH-2024-016 y GADDMQ-SERD-UATH-2024-017 de 15 de enero de 2024, suscritos por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; en base a lo establecido en la Circular Nro. MDT-DGDA-2023-0030-C de 28 de diciembre de 2023, emitida por el Ministerio del Trabajo; Resolución ADMQ 003-2024 de 15 de enero de 2024, de Reestructuración Institucional; y, toda vez que, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra construyendo los instrumentos técnicos institucionales (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos; Planificación del Talento Humano; y, demás procesos necesarios para el fortalecimiento institucional); y, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se propone:

- a. Utilizar los recursos económicos disponibles de los puestos vacantes de Servidor Municipal 11 (cp 2788); Servidor Municipal 9 (cp 12814); Servidor Municipal 7 (cp 935) y Servidor Municipal 5 (cp 2131), se financie la incorporación temporal de cinco espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para el período de enero a junio de 2024, para la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- b. Para la provisión de los 5 espacios presupuestarios: 3 de Servidor Municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, en la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación (Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, es necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

**1. DEPENDENCIA:** **Secretaría de Educación, Recreación y Deporte**  
**DIRECCIÓN:** **Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación/  
Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos/  
Quito a la Cancha**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>DENOMINACIÓN:</b>       | <b>Especialista de Administración y Fiscalización</b>   |
| <b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>  | Servidor Municipal 13   |
| <b>Nro. Puestos:</b>       | 1   |
| <b>RMU:</b>                | \$ 1.740,00   |
| <b>ROL:</b>                | Ejecución y Coordinación de Procesos  |
| <b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b> | Tercer Nivel<br>Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio |



**EXPERIENCIA:** Tercer Nivel (4 años)  
Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería,  
planificación, proyectos

**ACTIVIDADES:**

- ✓ Coordinar visitas técnicas entre el equipo a su cargo con las diferentes áreas de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
- ✓ Administra y fiscaliza contratos de obra con la finalidad de garantizar la correcta aplicación de los términos contractuales.
- ✓ Coordinar las actividades mensuales de los profesionales que integran el equipo de administración y fiscalización de contratos.
- ✓ Efectuar visitas técnicas a organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras para identificación de necesidades deportivas y de infraestructura de los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Coordinar las posibles modificaciones a los diseños originales, si así lo requiriera, con el área de Diseño de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

**2. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
**DIRECCIÓN:** Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación/  
Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos/  
Quito a la Cancha

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>DENOMINACIÓN:</b>       | <b>Especialista de Escenarios Deportivos y Recreativos</b>   |
| <b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>  | Servidor Municipal 13  |
| <b>Nro. Puestos:</b>       | 1  |
| <b>RMU:</b>                | \$ 1.740,00  |
| <b>ROL:</b>                | Ejecución y Coordinación de Procesos   |
| <b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b> | Tercer Nivel<br>Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos;<br>Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión<br>Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y<br>Territorio |

**EXPERIENCIA:** Tercer Nivel (4 años)  
Actividades relacionadas a gestión en territorio,  
proyectos

**ACTIVIDADES:**

- ✓ Revisa y efectúa planes y proyectos de atención a infraestructura de escenarios deportivos y recreativos
- ✓ Coordinar y reportar los avances del desarrollo del modelo de gestión de las Ligas Deportivas.
- ✓ Formula propuestas de políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
- ✓ Asigna y participa en designaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.
- ✓ Efectúa visitas técnicas a organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras para identificación de necesidades deportivas y de infraestructura de los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Efectúa la revisión de las bases de datos e informes técnicos generado en la gestión de escenarios deportivos y recreativos y emite observaciones.

- 3. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
**DIRECCIÓN:** Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación/  
Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos/  
Quito a la Cancha

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>DENOMINACIÓN:</b>       | <b>Especialista de Diseño</b>   |
| <b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>  | Servidor Municipal 13   |
| <b>Nro. Puestos:</b>       | 1   |
| <b>RMU:</b>                | \$ 1.740,00   |
| <b>ROL:</b>                | Ejecución y Coordinación de Procesos  |
| <b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b> | Tercer Nivel<br>Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio |
| <b>EXPERIENCIA:</b>        | Tercer Nivel (4 años)<br>Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, proyectos de infraestructura dentro del sector público y/o privado   |

**ACTIVIDADES:**

- ✓ Coordina las actividades mensuales de los profesionales de servicios profesionales que integran el equipo de diseño.
- ✓ Revisa y propone diseños de planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupo vulnerables
- ✓ Coordina las socializaciones de cada etapa de los proyectos con los dirigentes de los escenarios deportivos y recreativos, ligas barriales y los acuerdos entre ambas partes mediante actas.
- ✓ Asesora y revisa en la construcción de diseños de escenarios deportivos a intervenir o implementar.
- ✓ Participar en delegaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.
- ✓ Revisar planes y/o proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.

- 4. DEPENDENCIA:** Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
**DIRECCIÓN:** Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación/  
Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos/  
Quito a la Cancha

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>DENOMINACIÓN:</b>       | <b>Especialista de Gestión Territorial</b>  |
| <b>GRUPO OCUPACIONAL:</b>  | Servidor Municipal 12   |
| <b>Nro. Puestos:</b>       | 2   |
| <b>RMU:</b>                | \$ 1.543,00   |
| <b>ROL:</b>                | Ejecución y Supervisión de Procesos   |
| <b>INSTRUCCIÓN FORMAL:</b> | Tercer Nivel<br>Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio |
| <b>EXPERIENCIA:</b>        | Tercer Nivel (3 años)<br>Actividades relacionadas a gestión en territorio, proyectos, Elaboración de instrumentos técnicos; Proyectos, afines   |

### ACTIVIDADES:

- ✓ Elabora propuestas de planes y proyectos de atención a la infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
- ✓ Elabora informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
- ✓ Gestionar los informes técnicos de las entidades municipales y no municipales que intervengan en la habilitación de suelo de los predios a intervenir.
- ✓ Elabora planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables
- ✓ Revisa y elabora bases de datos sobre: estructura de escenarios deportivos y recreativos, organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras y de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Supervisa y ejecuta el levantamiento de información social, legal y técnica de los espacios deportivos a intervenir para la generación de fichas de factibilidad y expedientes.

### 4. ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2024, se verifica que en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, existen los recursos económicos de los puestos vacantes de Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131), generadas por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN 2023, las cuales se optimizan y con sus recursos económicos, financiar temporalmente la provisión de cinco espacios presupuestarios: 2 de Servidor Municipal 12 y 3 de Servidor Municipal 13, bajo la modalidad de Contrato de Servicios ocasionales por los meses de enero a junio de 2024, lo cual representa una optimización de recursos económicos y no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

| SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
|---|---|-----------------------|---|-------------------------------------|------------------|----------|----------------------|---------------|----------------|------------------|---------------|--------------------------------|--------------------------------|
| SITUACIÓN ACTUAL                              |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| 12 MESES (ENERO A DICIEMBRE) 2024             |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| No.   | INSTITUCION   | GRUPO OCUPACIONAL     | MOTIVO  | MODALIDAD                           | CÓDIGO DE PUESTO | RMU      | APORTE PATRONAL IESS | DÉCIMO CUARTO | DÉCIMO TERCERO | FONDO DE RESERVA | COSTO MENSUAL | COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS | COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES |
| 1   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE   | SERVIDOR MUNICIPAL 11 | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMNIZACION DE MONTOYA YEPEZ ROSA ELENA EL 30-11-2023.                 | NOMBRAMIENTO                        | 2788             | 1.333,00 | 168,62               | 460,00        | 1.333,00       | 1.333,00         | 1.762,12      | 1.762,12                       | 21.145,49                      |
| 1   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE   | SERVIDOR MUNICIPAL 9  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMNIZACION DE CLAVIJO ESTACIO XIMENA ALEXANDRA EL 30-11-2023.         | NOMBRAMIENTO                        | 12814            | 1.095,00 | 138,52               | 460,00        | 1.095,00       | 1.095,00         | 1.454,35      | 1.454,35                       | 17.452,21                      |
| 1   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE   | SERVIDOR MUNICIPAL 5  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMNIZACION DE VILLAVICENCIO NAVAS JACQUELINE DEL ROCIO EL 01-12-2023. | NOMBRAMIENTO                        | 2131             | 769,00   | 97,28                | 460,00        | 769,00         | 769,00           | 1.032,78      | 1.032,78                       | 12.393,34                      |
| 1   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE   | SERVIDOR MUNICIPAL 7  | VACANTE POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CONINDEMNIZACION DE CADENA ESPINOSA JOHANNA VANESSA EL 30-11-2023.          | NOMBRAMIENTO                        | 935              | 918,00   | 116,13               | 460,00        | 918,00         | 918,00           | 1.225,46      | 1.225,46                       | 14.705,52                      |
| 4   |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                | 65.696,57                      |
| SITUACIÓN PROPUESTA                           |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| POR 6 MESES (ENERO - JUNIO 2024)              |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                |                                |
| No.   | INSTITUCION   | GRUPO OCUPACIONAL     | MOTIVO  | MODALIDAD                           | CÓDIGO DE PUESTO | RMU      | APORTE PATRONAL IESS | DÉCIMO CUARTO | DÉCIMO TERCERO | FONDO DE RESERVA | COSTO MENSUAL | COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS | COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES |
| 3   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN - QUITO A LA CANCHA) | SERVIDOR MUNICIPAL 13 | ESPACIO PRESUPUESTARIO  | CONTRATO DE SERVICIOS OCUPACIONALES | POR DEFINIR      | 1.740,00 | 220,11               | 460,00        | 1.740,00       | 1.740,00         | 2.288,44      | 6.865,33                       | 41.191,98                      |
| 2   | SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACIÓN - QUITO A LA CANCHA) | SERVIDOR MUNICIPAL 12 | ESPACIO PRESUPUESTARIO  | CONTRATO DE SERVICIOS OCUPACIONALES | POR DEFINIR      | 1.543,00 | 195,19               | 460,00        | 1.543,00       | 1.543,00         | 2.033,69      | 4.067,38                       | 24.404,27                      |
| 5   |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               |                                | 65.596,25                      |
|   |   |                       |   |                                     |                  |          |                      |               |                |                  |               | <b>SALDO A FAVOR</b>           | <b>100,32</b>                  |

El requerimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte se sustenta en la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, temporalmente con la incorporación de cinco puestos; 3 de Servidor Municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, los mismos que contribuirán en la ejecución de los procesos internos con un enfoque más dinámico y flexible en la gestión institucional.

#### 4. CONCLUSIONES:

- El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en cumplimiento a la normativa vigente se encuentra elaborando sus instrumentos técnicos de gestión institucional, en el caso de la Estructura Organizacional se encuentra expedida mediante Resolución, por lo que nos encontramos en proceso de reestructuración institucional.
- El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, previo a la ejecución del proceso de Planificación del Talento Humano 2024 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, deberá contar con el Estatuto Orgánico legalmente expedido lo que contendrá el portafolio de productos y servicios alineados a la estructura orgánica institucional, y que deberán estar acorde a la planificación institucional y el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos aprobado.
- La Planificación de Talento Humano 2024 permitirá realizar el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera cada dependencia para su eficaz y eficiente funcionamiento, en la cual se determinará la plantilla de talento humano.

En la Plantilla de Talento Humano 2024, se debe establecer el número de servidores requeridos por cada unidad o proceso interno que integran la estructura orgánica institucional para el logro de los productos o servicios, para lo cual se realizará a través del análisis de las cargas de trabajo mediante la aplicación de factores de frecuencia, volumen y tiempo efectivo de ejecución de las actividades para el logro de los productos o servicios de cada unidad o proceso interno.

- El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con la Ordenanza PMU No.009-2023 de 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobó el presupuesto general para el ejercicio económico 2024.
- En el Plan de Compra de Renuncias Voluntaria con Indemnización 2023, se estableció las políticas con las que se ejecutaron el proceso, y en su política 15 se determina: “(...) *Una vez definido el personal para la desvinculación en función del proceso de compra de renuncias, se establecerá la necesidad de efectuar reemplazos considerando la estructura vigente del GAD del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”; en tal virtud se realiza el análisis técnico correspondiente, sobre la base de la necesidad institucional de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y, del informe emitido por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano de la referida dependencia, toda vez que se requieren profesionales que desempeñarán un papel estratégico en la ejecución de procedimientos internos, a través de la eficiencia en procesos a cargo de la institución.
- Revisada la cédula presupuestaria 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, cuenta con recursos económicos disponibles que permiten financiar temporalmente la provisión de cinco espacios presupuestarios: 3 de Servidor Municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, por el período de enero a junio de 2024.
- La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene como misión Ejercer la rectoría en materia de recursos humanos, materiales, financieros y tributarios, así como la gestión documental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en procura de una gestión institucional eficiente.



## 5. RECOMENDACIONES:

De conformidad a la delegación asignada por la Administración General a la Dirección Metropolitana de Talento Humano, mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo Organizacional, sobre la base de los antecedentes e informes de pertinencia emitidos por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su CONOCIMIENTO y APROBACIÓN el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, para atender el requerimiento solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; y recomienda:

- Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de los meses de enero a diciembre de 2024, correspondientes a los puestos de: Servidor Municipal 11 (C.P. 2788), Servidor Municipal 9 (C.P.12814), Servidor Municipal 7 (C.P.935) y Servidor Municipal 5 (C.P. 2131, vacantes por CESACIÓN DE FUNCIONES POR COMPRA DE RENUNCIA VOLUNTARIA CON INDEMNIZACIÓN, los mismos que se encuentran presupuestados para el ejercicio económico 2024, cuyos recursos servirán para la provisión temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, movimiento que no implica incremento presupuestario.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de presupuestario de la partida “Remuneraciones Unificadas” a la partida “Servicios Personales por Contrato” de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2024, de la mencionada dependencia por el periodo de enero a junio 2024.
- Autorizar la dotación temporal de cinco (5) espacios presupuestarios: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, por el período de enero a junio de 2024.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, se asigne los códigos de puesto para la provisión de los cinco (5) espacios presupuestarios de: 3 de Servidor municipal 13 y 2 de Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales por el periodo de enero a junio de 2024, en la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Previa la contratación para ocupar los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, se deberá verificar el cumplimiento de requisitos en relación al puesto.
- Los espacios presupuestarios de Servidor municipal 13 y Servidor Municipal 12, se mantendrán registrados con estado activo únicamente en el Distributivo de Puestos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, durante los meses de enero a junio 2024, mientras dure su contratación, toda vez que se encuentran financiados por el período señalado.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

| ACCION        | RESPONSABLE     | UNIDAD     | FECHA      | FIRMA   |
|---------------|-----------------|------------|------------|---|
| Elaborado por | Gabriela Méndez | Desarrollo | 18/01/2024 | <p>Firmado electrónicamente por:<br/>VERONICA NATALI<br/>QUILACHAMIN LEON</p> |

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Talento Humano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO**

**ASUNTO:** Solicitud de Aprobación 5 puestos de servicios ocasionales "Proyecto Quito en la Cancha"

De mi consideración:

En referencia al memorando GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00071-M, de 15 de enero de 2024 de asunto "Informes técnicos de justificación de perfiles ocasionales" remitido por la Directora Metropolitana de Deportes y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón dirigidos a la Responsable de Talento Humano – SERD, Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno el cual da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-0010-M de 11 de enero de 2024, remitido por la UATH-SERD.

En ese sentido y con la finalidad de cubrir la necesidad URGENTE del recurso humano como se lo manifiesta en el "memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00037-M de 5 de enero de 2024 remitido por la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Yépez Calderón, de asunto "Requerimiento de Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación", en el que señala "(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

**GRADO OCUPACIONAL CANTIDAD**

**(3) SERVIDOR MUNICIPAL 13**

**(2) SERVIDOR MUNICIPAL 12**

**TOTAL 5**

*La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito (...)"*

Esperando se realicen las gestiones pertinentes para la aprobación de los 5 puestos bajo la

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

modalidad de servicios ocasionales quienes desarrollaran sus funciones en el proyecto "Quito en la Cancha" concretamente en la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo planificado y continuar con los procesos de la mencionada Dirección, se procede a remitir los respectivos informes técnicos de la UATH-SERD con base en los informes técnicos de justificación proporcionados por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.

- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013 (Coordinado de Gestión Territorial)
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015 (Especialista de Gestión Territorial).
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016 (Coordinador de Administración y Fiscalización)
- INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017 (Coordinador de Diseño)

En este sentido, realizo el traslado del requerimiento dentro del marco de las atribuciones que le corresponde como Director Metropolitano de Recursos Humanos, de conformidad con el oficio de delegación emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, suscrito por el señor Administrador General, en el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

María Isabel Salvador Oquendo

**SECRETARIA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Anexos:

- informe\_coord.\_diseño\_dmdr-signed-signed (1).pdf
- informe\_coord.\_fiscalización\_dmdr-signed-signed (1).pdf
- informe\_coord.\_gestion\_territorial\_dmdr-signed-signed (1).pdf
- informe\_especialistas\_gestion\_territorial\_dmdr-signed-signed (1).pdf
- INFORME TECNICO 013 Territorio habilitar Ocasionales 15 enero 024s-signed-signed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00044-M**

**Quito, D.M., 17 de enero de 2024**

- INFORME TECNICO 015 Especialistas habilitar Ocasionales 15 enero 024s-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO 016 Coord Adm Fiscaliz habilitar Ocasionales 15 enero 024s-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO 017 Coord Diseño SM13 habilitar Ocasionales 15 enero 024s-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón

**Directora Metropolitana de Deporte y Recreación**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

**Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Diego Aldemar Salazar Cuasquer | dasc               | SERD-UATH     | 2024-01-17 |         |
| Revisado por: Gina Elizabeth Yáñez Martínez   | geym               | SERD-CD       | 2024-01-17 |         |
| Aprobado por: María Isabel Salvador Oquendo   | miso               | SERD          | 2024-01-17 |         |



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA ISABEL  
SALVADOR OQUENDO**





## INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-017

Quito, D.M. 15 de enero de 2024

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A de 02 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación *“Ratificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”.*

Mediante Resolución Administrativa No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 el Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General la facultad de *“a) emitir instrucciones y disposiciones oficiales relacionadas con procedimientos administrativos y financieros, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del GAD DMQ, hasta que el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario en ejercicio de sus facultades”; y, e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: “[...] Emitir actos administrativos necesario para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”.*

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, *“el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.*

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2023-02980-M de 6 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón remite la *“Solicitud de creación de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha”*, dirigido a la Señora Secretaria de Educación Recreación y Deporte, María Isabel Salvador Oquendo; documento en cual se señala textualmente *“ (...) la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación tiene planificado para el año 2024, continuar con la ejecución del proyecto Quito a la Cancha, razón por la cual, se requiere contar con el equipo de profesionales encargados de levantar información técnica y social, realizar levantamientos topográficos, estudios y diseños de los espacios deportivos en el DMQ y administrar y fiscalizar los contratos de construcción de infraestructura deportiva.*

*En este sentido, por medio del presente se adjunta el informe técnico que justifica la necesidad de creación de espacios presupuestarios para la implementación del proyecto de manera adecuada, para su revisión, aprobación y gestiones correspondientes. Cabe mencionar que el equipo de profesionales deberá laborar desde el 1 de enero del 2024 a fin de cumplir con las actividades que requiere el proyecto”.* Anexo informe Técnico para solicitud de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha.

Con fecha 5 de enero de 2024 la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación remite el memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00037-M, de asunto *“Requerimiento de*

Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación”, que en su parte pertinente señala “(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

| GRADO OCUPACIONAL     | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13 | 3        |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12 | 2        |
| TOTAL                 | 5        |

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, cuyo asunto es: “Requerimiento de Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores”, que hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 5 de enero de 2024, suscrito por la Msc. María Isabel Salvador, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte con el cual se remitió la "Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores proyecto "Quito en la Cancha"; en este contexto la Jefe de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano señala: “(...) solicito de manera urgente y comedida se sirva remitir el Informe Técnico con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría el mismo que debe contener la siguiente información: ANTECEDENTES

- BASE LEGAL
- ANÁLISIS TÉCNICO (estructura organizacional, perfil del puesto, funciones a cumplir, etc.)
- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO (fuente de financiamiento)
- CONCLUSIONES y,
- RECOMENDACIONES.

Es preciso señalar que dicho requerimiento lo realizo sobre la normativa interna que consta en el Reglamento Interno del GAD-MDMQ, en el "Art. 6 De las Unidades Desconcentradas, se señalan entre otras e) Realizar informe técnicos relacionados a la gestión de talento humano..." Para el efecto en este mismo documento se remite “(...) como insumo técnico las atribuciones y competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, el mismo que se encuentra como documento borrador del Estatuto Orgánico para lo cual estos espacios presupuestarios deben estar justificados dentro de las gestiones internas, mientras se cuentan con los instrumentos técnicos institucionales (...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00071-M de 15 de enero del 2024, de asunto “Informes técnicos de justificación de perfiles ocasionales”, remitido por la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón a la Unida de Talento Humano – SERD, en el que da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-0010-M de 11 de enero de 2024, y en su pate pertinente señala “(...) se remite los informes técnicos de los perfiles de las/los profesionales a contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo

coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Informe Técnico de necesidades “Proyecto Quito a la Cancha” de 15 de enero de 2024, “Diseño y Ejecución”

## 2. BASE LEGAL:

### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 3, determina que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."*;

El artículo 226 dispone que *"[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 227 de la Constitución dispone que *"[...] la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

El artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El artículo 343, dispone que *"[...] El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. [...]"*;

El artículo 344 de la Constitución dispone: que *"[...] El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema."*;

El artículo 349, establece que: *"[...] El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera educativa pública y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."*;

### Código Orgánico de Organización Territorial

Artículo 5, de la Autonomía y Descentralización, define a la autonomía otorgada en la Constitución de la República del Ecuador como: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y; en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)*".

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 22 de la LOEI dispone que "(..) *la Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera*" (énfasis añadido);

El artículo 62.1 de la LOEI establece que "[...] *las instituciones educativas municipales son financiadas con fondos provenientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y forman parte de la oferta educativa pública. Según su naturaleza, podrán promover la misión, identidad, filosofía y valores institucionales, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales, además de apuntar al cumplimiento de sus políticas locales para el desarrollo territorial. Estas entidades gozan de autonomía financiera y administrativa, siendo la autoridad nominadora la o el Alcalde de la ciudad que decida ser promotor de estas instituciones educativas. Estas entidades tienen la facultad de gestionar la contratación del personal docente, directivo y administrativo y de servicio; y contarán con un procedimiento especial de compras públicas que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública.*";

El artículo 62.2 de la LOEI dispone que "*la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas municipales será autónoma, y cumplirá con todos los principios emanados en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Ley y demás normativa conexas. La gestión cumplirá con estándares de calidad y de transparencia, y cada gobierno autónomo descentralizado promotor deberá hacer constar en la programación presupuestaria anual los rubros necesarios que se usarán para toda la gestión administrativa, financiera y del talento humano de estas instituciones. Las instituciones educativas municipales deberán observar todas las normas contenidas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa conexas, y cualquier acuerdo dictado por la Autoridad Educativa Nacional que establezca un proceso determinado o especial para estos procesos. La única excepción de compras públicas será este procedimiento a expedirse por la autoridad competente que determinará el procedimiento de adquisición de insumos académicos como software, patentes, licencias, suscripciones, entre otros.*";

El artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: "**Competencia.**- *Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación conocerán, de oficio, a petición de parte o por informe de autoridad competente, los reclamos, quejas, peticiones o solicitudes que, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos, le correspondan conocer.*

*Serán competentes, además, para conocer y resolver aquellos casos que constituyan atentados al pleno goce del derecho a la educación que se suscitaren en las instituciones educativas públicas,*



municipales, particulares o fiscomisionales sin eximir las responsabilidades civiles, penales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, las instancias de resolución conocerán y resolverán los conflictos que no puedan constituir delitos, por incumplimiento de la presente Ley y en el ejercicio de sus funciones, enfrenten los profesionales de la educación del Sistema Nacional de Educación. Su organización y funcionamiento será regulado por el reglamento de la presente Ley, en tanto no se constituyan infracciones o delitos de mayor gravedad y de competencia de otras instancias públicas".

### **Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado**

Art. 9.- "Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado".

### **Ley Orgánica de Servicio Público**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora".

### **Reglamento General A La Ley Orgánica Del Servicio Público**

Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria. – "Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional".

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - "La autoridad nominadora, podrá suscribir

*contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

*El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo las cosas (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional”.*

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria. – *“Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.*

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 54 Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) q) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...)*”.

Art. 84 Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “(...) p) *Promover y patrocinar, las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)*”.

#### **Resoluciones Administrativas**

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y

supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Con Oficio Nº GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, “el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

Esta delegación se mantendrá vigente hasta que: (i) por acto de simple administración sea revocada; (ii) se modifique en su parte pertinente, sustituya o derogue la Resolución No. A-089; o, (iii) concluya el periodo de la actual administración municipal. En un eventual cambio de autoridad de la Dirección, la delegación subsistirá hasta que se cumpla cualquiera de las condiciones mencionadas”.

Los romanos i y vi establecen:

“i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal”.

“vi) Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Pabel Muñoz López, resuelve expedir la “Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.

Ordenanza PMU No. 009-2023 El Concejo Metropolitano de Quito “Informe de Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024”; MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 GASTO POR ÍTEM CONSOLIDADO GADDMQ Y PPLMQ; Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Partida Proforma 2024; SECRETARÍA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE; QUITO A LA CANCHA; 4.383.443,42 dólares.

Quito a la Cancha Partida Presupuestaria 73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles por Servicios año fiscal 2024; 378156.93

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico 2024.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se suscribieron dieciséis contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, se suscribieron dos contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 5 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con el profesional responsable de realizar las funciones de Ejecución, coordinación de procesos, coordinación del desarrollo de proyectos integrales de infraestructura hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, es indispensable el trabajo profesional del equipo de Diseño, para cumplir con la planificación 2024 entre entre otras actividades propias del puesto y que son continuas y permanentes. Es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de **un (1) COORDINADOR/A DE DISEÑO**, para realizar las actividades que permitan la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos; profesional que se encargará de administrar contratos de servicios profesionales a fin de coordinar inspecciones técnicas, estudios integrales de arquitectura e ingenierías, presupuestos, documentación dentro de la etapa preliminar de las obras, además de participar como miembros de comisiones técnicas dentro de la etapa precontractual en procesos de contratación pública. La contratación del/ la profesional está considerada en el PAI 2024. en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** Las funciones a desarrollar son de carácter permanente en la actualidad están asignadas a la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación una vez implementada la nueva estructura la posición pasará a la Unidad Ejecutora sin embargo estas funciones no pueden dejar de realizarse, en tal sentido según consta en el informe remitidos por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación: *“Diseño: Para la coordinación del desarrollo de proyectos integrales de infraestructura hasta la implementación de la Unidad*



Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, es indispensable el trabajo profesional del equipo de Diseño, para cumplir con la planificación 2024.

Del trabajo realizado en años anteriores, se desprende la siguiente situación con respecto a diseños de obra, según el siguiente detalle:

Tabla 1. Estado diseño de ligas

| LIGA                      | PORCENTAJE DE AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | ESTADO                        |
|---------------------------|--|-------------------------------|
| SANTA MARÍA DE COTOCOLLAO | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| SAN ANTONIO DE PICHINCHA  | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| CARCELÉN                  | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| IÑAQUITO                  | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| POMASQUI LA TOLA          | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| TUMBACO                   | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| LA ARCADIA                | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| SANTA RITA                | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| ECUADOR                   | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| SAN ENRIQUE DE VELAZCO    | 100%                                       | EJECUTADO                     |
| PUERTAS DEL SOL           | 100%                                       | EN EJECUCIÓN                  |
| GUAYLLABAMBA              | 100%                                       | EN EJECUCIÓN                  |
| ORIENTAL                  | 100%                                       | EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS |
| MATILDE ALVAREZ           | 100%                                       | EN EJECUCIÓN                  |
| LUZ Y VIDA                | 100%                                       | ELABORACIÓN DE PLIEGOS        |
| CUMBAYA                   | 100%                                       | ELABORACIÓN DE PLIEGOS        |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

Tabla 2. Estado de estudios

| LIGA                     | PORCENTAJE DE AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS |
|--------------------------|--|
| EL QUINCHE               | 100%                                       |
| JARDIN DEL VALLE         | 100%                                       |
| CIUDADELA IBARRA         | 100%                                       |
| JOSEFINA                 | 100%                                       |
| SIERRA HERMOSA           | 100%                                       |
| SANTA TERESITA DEL VALLE | 100%                                       |
| BELLAVISTA               | 100%                                       |
| PISCINA DE GUAPULO       | 90%  |

|                |      |
|----------------|------|
| SANTO TOMAS II | 100% |
| SAN SEBASTIAN  | 100% |
| COCHAPAMBA     | 100% |
| GUAPULO        | 100% |
| EL TRÁNSITO    | 80%  |
| SAN JOSÉ       | 30%  |
| LA QUINTANA    | 80%  |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

Al contar con más de diez estudios de diseño completos, se tiene planificado ejecutar estas obras durante el año 2024, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación y de igual manera, se propone el diseño de 4 ligas aproximadamente.

El/la coordinador/a de diseño también participará como miembro de comisiones técnicas en la calificación de los procesos precontractuales elevados al portal de compras públicas dentro del proyecto Quito a la Cancha, así como supervisará el trabajo de servicios profesionales”.

#### Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:

1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

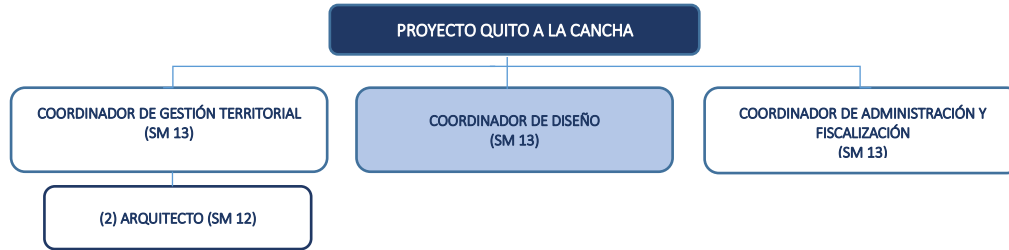
#### b) Estructura y Funciones

#### ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.

- **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
- Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones”

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Denominación              | Coordinador de Diseño   |
| Nivel                     | Profesional   |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos      |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13   |
| Grado                     | 13  |
| Instrucción               | Tercer Nivel  |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil;   |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.           |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años  |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado |
| Funciones                 |   |

- Administrar el contrato de servicios profesionales del equipo a su cargo.
- Revisar planes y/o proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
- Coordinar las actividades mensuales de los profesionales de servicios profesionales que integran el equipo de diseño.
- Revisión de diseños de planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupo vulnerables.
- Coordinar las socializaciones de cada etapa de los proyectos con los dirigentes de los escenarios deportivos y recreativos, ligas barriales y los acuerdos entre ambas partes mediante actas.
- Revisar los estudios de cada escenario deportivo a intervenir.
- Revisar las especificaciones técnicas / términos de referencia para los procesos de contratación pública.
- Participar en delegaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.
- Dar seguimiento a la planificación del proyecto QUITO A LA CANCHA.
- Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.
  
- Dar respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su área.

#### c) Presupuesto

La contratación de estos servidores se realizará bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con recursos de la Secretaría de Educación Recreación y deportes sin que esto implique aumento de la masa salarial.

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2024.

#### 4. CONCLUSIONES:

- a) Con los antecedentes señalados y considerando que los contratos de cinco profesionales que se encontraban bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales terminaron el 31 de diciembre de 2023 y la necesidad es permanente se considera indispensable la aprobación para la contratación de 5 servidores bajo la modalidad de contratos ocasionales, dentro de los cuales se encuentra el puesto de **un (1) COORDINADOR DE DISEÑO**, Considerando que dentro del PAI 2024 de la DMDR, está planificada la gestión territorial, inspección y levantamiento de información, elaboración de estudios y diseños, y la ejecución de obras hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación, a fin de dar cumplimiento a lo planificado y continuar con los procesos de arrastre del 2023; por lo que se identifica la necesidad de crear los espacios presupuestarios para la contratación de los profesionales que puedan dar la continuidad requerida a las actividades pendientes alineados a la estructura



correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023.



- b) De la revisión del informe remitido por la Dirección Metropolitana de Deportes en lo referente a puesto de **COORDINADOR DE DISEÑO SM 13** la funciones / actividades a desarrollar son de carácter permanente y están apalancando al cumplimiento de los productos correspondientes a la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación.
- c) Es indispensable contar con el recurso profesional que se encargará del diseño para la posterior ejecución de obras en territorio y por consiguiente la ejecución presupuestaria reflejada en obras para la comunidad así como su aporte en la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.

**5. RECOMENDACIONES:**

- a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.
- b) Se recomienda habilitar este puesto **COORDINADOR DE DISEÑO SM13**, con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.

**6. ANEXO**

- Informe Técnico de Necesidad Proyecto Quito a la Cancha

| Elaborado por:  | Revisado por:  |
|---|--|
| <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>DIEGO ALDEMAR SALAZAR CUASQUER</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>VIVIANA DEL CARMEN ALMEIDA MORENO</b> |
| Psc. Ind. Diego Salazar C.<br><b>Analista de Talento Humano - SERD</b>  | Vigs. Viviana del Carmen Almeida Moreno<br><b>Responsable de UATH. - SERD</b>  |

## INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-016

Quito, D.M. 15 de enero de 2024

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A de 02 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación *“Ratificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”*

Mediante Resolución Administrativa No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 el Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General la facultad de *“a) emitir instrucciones y disposiciones oficiales relacionadas con procedimientos administrativos y financieros, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del GAD DMQ, hasta que el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario en ejercicio de sus facultades”; y, e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: “[...] Emitir actos administrativos necesario para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”*

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, *“el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.*

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2023-02980-M de 6 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón remite la *“Solicitud de creación de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha”*, dirigido a la Señora Secretaria de Educación Recreación y Deporte, María Isabel Salvador Oquendo; documento en cual se señala textualmente *“ (...) la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación tiene planificado para el año 2024, continuar con la ejecución del proyecto Quito a la Cancha, razón por la cual, se requiere contar con el equipo de profesionales encargados de levantar información técnica y social, realizar levantamientos topográficos, estudios y diseños de los espacios deportivos en el DMQ y administrar y fiscalizar los contratos de construcción de infraestructura deportiva.*

*En este sentido, por medio del presente se adjunta el informe técnico que justifica la necesidad de creación de espacios presupuestarios para la implementación del proyecto de manera adecuada, para su revisión, aprobación y gestiones correspondientes. Cabe mencionar que el equipo de profesionales deberá laborar desde el 1 de enero del 2024 a fin de cumplir con las actividades que requiere el proyecto”*. Anexo informe Técnico para solicitud de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha.

Con fecha 5 de enero de 2024 la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación remite el memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00037-M, de asunto *“Requerimiento de*

Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación”, que en su parte pertinente señala “(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

| GRADO OCUPACIONAL     | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13 | 3        |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12 | 2        |
| TOTAL                 | 5        |

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, cuyo asunto es: “Requerimiento de Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores”, que hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 5 de enero de 2024, suscrito por la Msc. María Isabel Salvador, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte con el cual se remitió la “Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores proyecto “Quito en la Cancha””; en este contexto la Jefe de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano señala: “(...) solicito de manera urgente y comedida se sirva remitir el Informe Técnico con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría el mismo que debe contener la siguiente información: ANTECEDENTES

- BASE LEGAL
- ANÁLISIS TÉCNICO (estructura organizacional, perfil del puesto, funciones a cumplir, etc.)
- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO (fuente de financiamiento)
- CONCLUSIONES y,
- RECOMENDACIONES.

Es preciso señalar que dicho requerimiento lo realizo sobre la normativa interna que consta en el Reglamento Interno del GAD-MDMQ, en el “Art. 6 De las Unidades Desconcentradas, se señalan entre otras e) Realizar informe técnicos relacionados a la gestión de talento humano...” Para el efecto en este mismo documento se remite “(...) como insumo técnico las atribuciones y competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, el mismo que se encuentra como documento borrador del Estatuto Orgánico para lo cual estos espacios presupuestarios deben estar justificados dentro de las gestiones internas, mientras se cuentan con los instrumentos técnicos institucionales (...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00071-M de 15 de enero del 2024, de asunto “Informes técnicos de justificación de perfiles ocasionales”, remitido por la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón a la Unida de Talento Humano – SERD, en el que da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-0010-M de 11 de enero de 2024, y en su pate pertinente señala “(...) se remite los informes técnicos de los perfiles de las/los profesionales a contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo

coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Informe Técnico de necesidades “Proyecto Quito a la Cancha” de 15 de enero de 2024, “Diseño y Ejecución”

## 2. BASE LEGAL:

### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 3, determina que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."*;

El artículo 226 dispone que *"[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 227 de la Constitución dispone que *"[...] la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

El artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El artículo 343, dispone que *"[...] El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. [...]"*;

El artículo 344 de la Constitución dispone: que *"[...] El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema."*;

El artículo 349, establece que: *"[...] El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera educativa pública y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."*;

### Código Orgánico de Organización Territorial



Artículo 5, de la Autonomía y Descentralización, define a la autonomía otorgada en la Constitución de la República del Ecuador como: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y; en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)*".

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 22 de la LOEI dispone que "(..) *la Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera*" (énfasis añadido);

El artículo 62.1 de la LOEI establece que "[...] *las instituciones educativas municipales son financiadas con fondos provenientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y forman parte de la oferta educativa pública. Según su naturaleza, podrán promover la misión, identidad, filosofía y valores institucionales, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales, además de apuntar al cumplimiento de sus políticas locales para el desarrollo territorial. Estas entidades gozan de autonomía financiera y administrativa, siendo la autoridad nominadora la o el Alcalde de la ciudad que decida ser promotor de estas instituciones educativas. Estas entidades tienen la facultad de gestionar la contratación del personal docente, directivo y administrativo y de servicio; y contarán con un procedimiento especial de compras públicas que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública.*";

El artículo 62.2 de la LOEI dispone que "*la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas municipales será autónoma, y cumplirá con todos los principios emanados en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Ley y demás normativa conexas. La gestión cumplirá con estándares de calidad y de transparencia, y cada gobierno autónomo descentralizado promotor deberá hacer constar en la programación presupuestaria anual los rubros necesarios que se usarán para toda la gestión administrativa, financiera y del talento humano de estas instituciones. Las instituciones educativas municipales deberán observar todas las normas contenidas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa conexas, y cualquier acuerdo dictado por la Autoridad Educativa Nacional que establezca un proceso determinado o especial para estos procesos. La única excepción de compras públicas será este procedimiento a expedirse por la autoridad competente que determinará el procedimiento de adquisición de insumos académicos como software, patentes, licencias, suscripciones, entre otros.*";

El artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: "**Competencia.**- *Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación conocerán, de oficio, a petición de parte o por informe de autoridad competente, los reclamos, quejas, peticiones o solicitudes que, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos, le correspondan conocer.*

*Serán competentes, además, para conocer y resolver aquellos casos que constituyan atentados al pleno goce del derecho a la educación que se suscitaren en las instituciones educativas públicas,*

municipales, particulares o fiscomisionales sin eximir las responsabilidades civiles, penales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, las instancias de resolución conocerán y resolverán los conflictos que no puedan constituir delitos, por incumplimiento de la presente Ley y en el ejercicio de sus funciones, enfrenten los profesionales de la educación del Sistema Nacional de Educación. Su organización y funcionamiento será regulado por el reglamento de la presente Ley, en tanto no se constituyan infracciones o delitos de mayor gravedad y de competencia de otras instancias públicas".

### **Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado**

Art. 9.- "Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado".

### **Ley Orgánica de Servicio Público**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora".

### **Reglamento General A La Ley Orgánica Del Servicio Público**

Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria. – "Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional".

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - "La autoridad nominadora, podrá suscribir

*contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

*El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo las cosas (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional”.*

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria. – *“Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.*

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 54 Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) q) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...)*”.

Art. 84 Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “(...) p) *Promover y patrocinar, las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)*”.

#### **Resoluciones Administrativas**

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y

supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Con Oficio Nº GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, “el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

Esta delegación se mantendrá vigente hasta que: (i) por acto de simple administración sea revocada; (ii) se modifique en su parte pertinente, sustituya o derogue la Resolución No. A-089; o, (iii) concluya el periodo de la actual administración municipal. En un eventual cambio de autoridad de la Dirección, la delegación subsistirá hasta que se cumpla cualquiera de las condiciones mencionadas”.

Los romanos i y vi establecen:

“i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal”.

“vi) Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Pabel Muñoz López, resuelve expedir la “Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.

Ordenanza PMU No. 009-2023 El Concejo Metropolitano de Quito “Informe de Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024”; MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 GASTO POR ÍTEM CONSOLIDADO GADDMQ Y PPLMQ; Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Partida Proforma 2024; SECRETARÍA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE; QUITO A LA CANCHA; 4.383.443,42 dólares.

Quito a la Cancha Partida Presupuestaria 73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles por Servicios año fiscal 2024; 378156.93

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico 2024.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:



Con fecha 1 de septiembre de 2023, se suscribieron dieciséis contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, se suscribieron dos contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 5 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con el profesional responsable de realizar las funciones de Ejecución, coordinación de procesos, administración de contratos y fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de **un (1) COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN** para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** Las funciones a desarrollar son de carácter permanente en la actualidad están asignadas a la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación una vez implementada la nueva estructura la posición pasará a la Unidad Ejecutora sin embargo estas funciones no pueden dejar de realizarse, en tal sentido según consta en el informe remitidos por la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación: *“La Administración y Fiscalización de contratos se encargará del seguimiento de los procesos contractuales de las obras de infraestructura del proyecto “Quito a la Cancha” que se encuentran en ejecución, la administración de contratos de obra y la supervisión de servicios profesionales que realizan administraciones de contrato.*

*Los procesos de administración de contratos de obra, fiscalización, revisión de planillas, liquidación contractual, cierre de procesos constructivos y cierre de procesos de contratación en el sistema SOCE de las ligas deportivas ejecutadas en el año 2023, así como de otros contratos de administraciones anteriores que no han sido culminados, de acuerdo con el siguiente detalle, serán*

responsabilidad de esta gestión:

Tabla 1. Estado actual procesos de administración y fiscalización

| Nro. | OBRA   | ESTADO  |
|------|--|---|
| 1    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ANDRÉS KIM            | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 2    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MONTESERRIN               | A ESPERA DE DEFINICIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA EL CIERRE EN EL SISTEMA SOCE                                 |
| 3    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva COMITÉ DEL PUEBLO         | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 4    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA LUZ                    | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 5    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN JUAN DE CALDERÓN      | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 6    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva GONZÁLEZ SUÁREZ           | EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE   |
| 7    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CARCELÉN BAJO             | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 8    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LAS CUADRAS               | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 9    | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva 23 DE MAYO                | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SOCE  |
| 10   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN JUANITO DE MONJAS     | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 11   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA COMUNA                 | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL SISTEMA SOCE  |
| 12   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA MERCED                 | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |
| 13   | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SANTA MARÍA DE COTOCOLLAO | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA |

|    |   |  |
|----|---|--|
| 14 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ANTONIO DE PICHINCHA   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 15 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva IÑAQUITO   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 16 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CDMI   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 17 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CARCELÉN   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 18 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LA ARCADIA   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 19 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva TUMBACO  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 20 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva POMASQUI - LA TOLA   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 21 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ENRIQUE DE VELAZCO   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 22 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SANTA RITA   | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 23 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva SAN ROQUE-PISULÍ   | A ESPERA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA<br>CERRAR EL PROCESO EN EL SOCE   |
| 24 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva OBRAS CANCHAS ECUAVOLEY BARRIOS: CIUDADELA EL EJÉRCITO, MENA DOS PACO ALLAUCA Y CARCELÉN ALTO-SE". | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CIERRE EN EL<br>SOCE  |
| 25 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MONJAS-ATAHUALPA   | A ESPERA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA<br>CERRAR EL PROCESO EN EL SOCE   |
| 26 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva ECUADOR  | A ESPERA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 180 DÍAS<br>PLAZO ENTRE ENTREGA RECEPCIÓN<br>PROVISIONAL Y ENTREGA RECEPCIÓN<br>DEFINITIVA |
| 27 | "SERD DMDR OBRAS LIGAS BARRIALES SECTOR SUR DMQ: EL GIRON, LOS ANDES-SE"  | PROCESO DE LIQUIDACIÓN A LA ESPERA DE<br>ASISTENCIA A PROCESO DE MEDIACIÓN:  |

|    |  |              |
|----|--|--------------|
| 28 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva PUERTAS DEL SOL | EN EJECUCIÓN |
| 29 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva GUAYLLABAMBA    | EN EJECUCIÓN |
| 30 | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva MATILDE ALVAREZ | EN EJECUCIÓN |

*Es importante mencionar que, los procesos que no están cerrados en el SOCE, se deben gestionar en el año 2024, hasta el cierre de los mismos.*

*Por otro lado, al momento existen procesos que se encuentran en el portal de compras públicas, así:*

*Tabla 2. Estado procesos de administración y fiscalización 2024*

| PROCESOS EN CONTRATACIÓN |   |   |
|--------------------------|---|---|
| Nro.                     | OBRA  | ESTADO - TAREA PENDIENTE  |
| 1                        | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva ORIENTAL   | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CALIFICACIÓN EN PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS |
| 2                        | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva CUMBAYA    | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELEVACIÓN A PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS     |
| 3                        | Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva recreativa en la Liga Deportiva LUZ Y VIDA | SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ELEVACIÓN A PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS     |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

*Adicionalmente, de las obras planificadas para el año 2024, se estima que en el primer cuatrimestre se ejecuten al menos cuatro de éstas, por lo que se requiere fiscalización y administración de contratos.*

**Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:**

1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

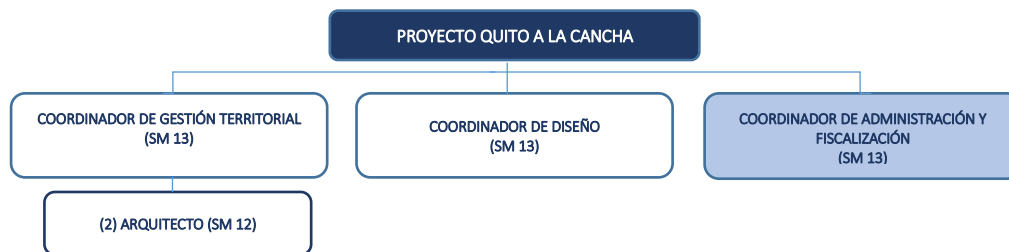
**b) Estructura y Funciones**



## ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.
    - **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
    - Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones”

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Denominación              | Coordinador de Administración y Fiscalización  |
| Nivel                     | Profesional  |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.  |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13  |
| Grado                     | 13   |
| Instrucción               | Tercer Nivel   |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio; |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.  |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años   |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado  |
| Funciones                 |  |

- Administrar el contrato de servicios profesionales del equipo a su cargo.
- Supervisar y generar reportes de evaluaciones de los proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
- Coordinar las actividades mensuales de los profesionales que integran el equipo de administración y fiscalización de contratos.
- Coordinar visitas técnicas entre el equipo a su cargo con las diferentes áreas de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
- Administrar y fiscalizar contratos de obra.
- Coordinar las posibles modificaciones a los diseños originales, si así lo requiriera, con el área de Diseño de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
- Participar en delegaciones para comisiones de recepción de obra.
- Coordinar con el equipo a cargo las entregas y recepciones de obra.
- Dar respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su área.
- Generar y supervisar protocolos de uso de las instalaciones intervenidas.
- Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.
- Supervisar los planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupo vulnerables
- Participar en designaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas de calificación en procesos precontractuales hasta su ejecución.

#### c) Presupuesto

La contratación de estos servidores se realizará bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con recursos de la Secretaría de Educación Recreación y deportes sin que esto implique aumento de la masa salarial.

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2024.

#### 4. CONCLUSIONES:

- a) Con los antecedentes señalados y considerando que los contratos de cinco profesionales que se encontraban bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales terminaron el 31 de diciembre de 2023 y la necesidad es permanente se considera indispensable la aprobación para la contratación de 5 servidores bajo la modalidad de contratos ocasionales, dentro de los cuales se encuentra el puesto de **un (1) COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN** para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023.



- b) De la revisión del informe remitido por la Dirección Metropolitana de Deportes en lo referente a puesto de **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SM 13** las funciones / actividades a desarrollar son de carácter permanente y están apalancando al cumplimiento de los productos correspondientes a la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación.
- c) Es indispensable contar con el recurso profesional que se encargará de la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.

## 5. RECOMENDACIONES:

- a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.
- b) Se recomienda habilitar este puesto **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SM 13**, con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador la supervisión integral en la fase contractual de los procesos en ejecución de obra y de su liquidación, además de los procesos pendientes de cierre en el sistema SOCE, así como la administración de contratos de servicios profesionales, hasta la implementación de la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación. La contratación del/la profesional está considerada en el PAI 2024.

## 6. ANEXO

- Informe Técnico de Necesidad Proyecto Quito a la Cancha

| Elaborado por:   | Revisado por:  |
|--|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>DIEGO ALDEMAR<br/>SALAZAR CUASQUER</b></p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>VIVIANA DEL CARMEN<br/>ALMEIDA MORENO</b></p> |
| <p>Psc. Ind. Diego Salazar C.<br/><b>Analista de Talento Humano - SERD</b></p>   | <p>Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno<br/><b>Responsable de UATH. - SERD</b></p>   |

## INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-015

Quito, D.M. 15 de enero de 2024

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A de 02 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación *“Ratificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”*

Mediante Resolución Administrativa No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 el Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General la facultad de *“a) emitir instrucciones y disposiciones oficiales relacionadas con procedimientos administrativos y financieros, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del GAD DMQ, hasta que el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario en ejercicio de sus facultades”; y, e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: “[...] Emitir actos administrativos necesario para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”*

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, *“el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitano de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.*

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2023-02980-M de 6 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón remite la *“Solicitud de creación de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha”*, dirigido a la Señora Secretaria de Educación Recreación y Deporte, María Isabel Salvador Oquendo; documento en cual se señala textualmente *“ (...) la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación tiene planificado para el año 2024, continuar con la ejecución del proyecto Quito a la Cancha, razón por la cual, se requiere contar con el equipo de profesionales encargados de levantar información técnica y social, realizar levantamientos topográficos, estudios y diseños de los espacios deportivos en el DMQ y administrar y fiscalizar los contratos de construcción de infraestructura deportiva.*

*En este sentido, por medio del presente se adjunta el informe técnico que justifica la necesidad de creación de espacios presupuestarios para la implementación del proyecto de manera adecuada, para su revisión, aprobación y gestiones correspondientes. Cabe mencionar que el equipo de profesionales deberá laborar desde el 1 de enero del 2024 a fin de cumplir con las actividades que requiere el proyecto”*. Anexo informe Técnico para solicitud de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha.

Con fecha 5 de enero de 2024 la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación remite el memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00037-M, de asunto *“Requerimiento de*



Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación”, que en su parte pertinente señala “(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

| GRADO OCUPACIONAL     | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13 | 3        |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12 | 2        |
| TOTAL                 | 5        |

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, cuyo asunto es: “Requerimiento de Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores”, que hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 5 de enero de 2024, suscrito por la Msc. María Isabel Salvador, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte con el cual se remitió la "Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores proyecto "Quito en la Cancha"; en este contexto la Jefe de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano señala: “(...) solicito de manera urgente y comedida se sirva remitir el Informe Técnico con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría el mismo que debe contener la siguiente información: ANTECEDENTES

- BASE LEGAL
- ANÁLISIS TÉCNICO (estructura organizacional, perfil del puesto, funciones a cumplir, etc.)
- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO (fuente de financiamiento)
- CONCLUSIONES y,
- RECOMENDACIONES.

Es preciso señalar que dicho requerimiento lo realizo sobre la normativa interna que consta en el Reglamento Interno del GAD-MDMQ, en el "Art. 6 De las Unidades Desconcentradas, se señalan entre otras e) Realizar informe técnicos relacionados a la gestión de talento humano..." Para el efecto en este mismo documento se remite “(...) como insumo técnico las atribuciones y competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, el mismo que se encuentra como documento borrador del Estatuto Orgánico para lo cual estos espacios presupuestarios deben estar justificados dentro de las gestiones internas, mientras se cuentan con los instrumentos técnicos institucionales (...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00071-M de 15 de enero del 2024, de asunto “Informes técnicos de justificación de perfiles ocasionales”, remitido por la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón a la Unida de Talento Humano – SERD, en el que da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-0010-M de 11 de enero de 2024, y en su pate pertinente señala “(...) se remite los informes técnicos de los perfiles de las/los profesionales a contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo

coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Informe Técnico de necesidades “Proyecto Quito a la Cancha” de 15 de enero de 2024, “Diseño y Ejecución”

## 2. BASE LEGAL:

El artículo 3, determina que son deberes primordiales del Estado: *“1. Garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”;*

El artículo 226 dispone que *“[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

El artículo 227 de la Constitución dispone que *“[...] la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

El artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El artículo 343, dispone que *“[...]El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. [...]”;*

El artículo 344 de la Constitución dispone: que *“[...]El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.”;*

El artículo 349, establece que: *“[...] El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera educativa pública y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”;*

### Código Orgánico de Organización Territorial

Artículo 5, de la Autonomía y Descentralización, define a la autonomía otorgada en la Constitución

de la República del Ecuador como: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y; en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 22 de la LOEI dispone que "(...) la Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, **así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera**" (énfasis añadido);

El artículo 62.1 de la LOEI establece que "[...] las instituciones educativas municipales son financiadas con fondos provenientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y forman parte de la oferta educativa pública. Según su naturaleza, podrán promover la misión, identidad, filosofía y valores institucionales, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales, además de apuntar al cumplimiento de sus políticas locales para el desarrollo territorial. Estas entidades gozan de autonomía financiera y administrativa, siendo la autoridad nominadora la o el Alcalde de la ciudad que decida ser promotor de estas instituciones educativas. Estas entidades tienen la facultad de gestionar la contratación del personal docente, directivo y administrativo y de servicio; y contarán con un procedimiento especial de compras públicas que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública.";

El artículo 62.2 de la LOEI dispone que "la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas municipales será autónoma, y cumplirá con todos los principios emanados en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Ley y demás normativa conexas. La gestión cumplirá con estándares de calidad y de transparencia, y cada gobierno autónomo descentralizado promotor deberá hacer constar en la programación presupuestaria anual los rubros necesarios que se usarán para toda la gestión administrativa, financiera y del talento humano de estas instituciones. Las instituciones educativas municipales deberán observar todas las normas contenidas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa conexas, y cualquier acuerdo dictado por la Autoridad Educativa Nacional que establezca un proceso determinado o especial para estos procesos. La única excepción de compras públicas será este procedimiento a expedirse por la autoridad competente que determinará el procedimiento de adquisición de insumos académicos como software, patentes, licencias, suscripciones, entre otros.";

El artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: "**Competencia.**- Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación conocerán, de oficio, a petición de parte o por informe de autoridad competente, los reclamos, quejas, peticiones o solicitudes que, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos, le correspondan conocer.

Serán competentes, además, para conocer y resolver aquellos casos que constituyan atentados al pleno goce del derecho a la educación que se suscitaren en las instituciones educativas públicas, municipales, particulares o fiscomisionales sin eximir las responsabilidades civiles, penales a que hubiere lugar.

*Adicionalmente, las instancias de resolución conocerán y resolverán los conflictos que no puedan constituir delitos, por incumplimiento de la presente Ley y en el ejercicio de sus funciones, enfrenten los profesionales de la educación del Sistema Nacional de Educación. Su organización y funcionamiento será regulado por el reglamento de la presente Ley, en tanto no se constituyan infracciones o delitos de mayor gravedad y de competencia de otras instancias públicas".*

#### **Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado**

*Art. 9.- "Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado".*

#### **Ley Orgánica de Servicio Público**

*Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.*

*Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.*

*Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.*

*La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora".*

#### **Reglamento General A La Ley Orgánica Del Servicio Público**

*Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria. – "Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional".*

*Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos*



previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo las cosas (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional”.

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria. – “Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 54 Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...)”.

Art. 84 Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “(...) p) Promover y patrocinar, las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)”.

#### **Resoluciones Administrativas**

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, "el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

Esta delegación se mantendrá vigente hasta que: (i) por acto de simple administración sea revocada; (ii) se modifique en su parte pertinente, sustituya o derogue la Resolución No. A-089; o, (iii) concluya el periodo de la actual administración municipal. En un eventual cambio de autoridad de la Dirección, la delegación subsistirá hasta que se cumpla cualquiera de las condiciones mencionadas".

Los romanos i y vi establecen:

"i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal".

"vi) Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano".

Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Pabel Muñoz López, resuelve expedir la "Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito".

Ordenanza PMU No. 009-2023 El Concejo Metropolitano de Quito "*Informe de Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024*"; MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 GASTO POR ÍTEM CONSOLIDADO GADDMQ Y PPLMQ; Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Partida Proforma 2024; SECRETARÍA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE; QUITO A LA CANCHA; 4.383.443,42 dólares.

Quito a la Cancha Partida Presupuestaria 73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles por Servicios año fiscal 2024; 378156.93

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2024.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se suscribieron dieciséis contratos individuales de servicios

profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto "Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la ancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. "Quito a la Cancha".

Con fecha 5 de septiembre de 2023, se suscribieron dos contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 5 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto "Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto "Quito a la ancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y constancial de este instrumento. "Quito a la Cancha".

Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con los profesionales encargados de realizar las actividades de en territorio de socialización, seguimiento a cumplimiento de infraestructura, levantamiento de información y necesidades, administración de contratos y/o fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de dos **(2) ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** para la supervisión y ejecución de la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** De acuerdo a información suministrada por la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación *"La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación brinda atención a los requerimientos ciudadanos mediante acercamientos con la comunidad, socializaciones e inspecciones en sitio, para lo cual, la Gestión Territorial realiza el levantamiento de información social, legal y técnica de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos , comités pro-mejoras, clubes deportivos, y otros espacios deportivos recreativos a nivel de todo el DMQ, que permitan contar con una base de datos de estructura de escenarios deportivos y recreativos, de usuarios y expedientes de cada uno de ellos. De igual manera, es el equipo encargado de recopilar los requisitos básicos para la ejecución de estudios de los proyectos planificados.*

*El equipo de gestión de territorio para el año 2024, tiene proyectado visitar 100 ligas barriales aproximadamente y 50 espacios deportivos recreativos del DMQ.*

La Gestión Territorial realizará visitas técnicas en base a pedidos de ligas barriales, ligas parroquiales, comités pro-mejoras, asambleas comunitarias, mesas de trabajo de Alcaldía y de concejales metropolitanos, Administraciones Zonales y de otras instancias municipales. Así mismo, dentro del Plan Anual de Inversión 2024 del Proyecto “Quito a la Cancha”, está determinada la actividad “DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS”

**Tabla 1. Plan de capacitación para la organización del deporte comunitario ejecutado**

| METAS DEL PROYECTO  | ACTIVIDAD/OBRA  | TAREA  | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|--|---------|-------------|
| PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO EJECUTADO | DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS | DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA A       | 730601  | \$50,000.00 |
|   |   | SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PARA LA INFRAESTRUCTURA A | 730613  | \$35,000.00 |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

La ejecución presupuestaria está directamente ligada a la capacidad de cobertura e intervención tanto desde el punto de vista educativo al deporte generando una “Cultura de Deporte” como en el campo de infraestructura generando espacios idóneos a nivel de infraestructura deportiva y de recreación dentro del territorio del DMQ.

Para el efecto la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación a establecido actividades que apalanquen la consecución de los productos propuestos.

**Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:**

1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

Actividades de apalancamiento:

| DETALLE   | ACTIVIDADES   |
|---|---|
| CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE SOCIALIZACIÓN PARA PROYECTO | SOCIALIZACIÓN CON DIRIGENTES DE MATRICES DE LAS LIGAS BARRIALES Y GREMIO ARBITRAL |



|  |   |
|--|---|
|  | CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL DECÁLOGO PARA INAUGURACIÓN CON ALCALDE DE QUITO  |
|  | LINEA GRAFICA DEL DECALOGO  |
|  | DESARROLLO DE PAGINA WEB DEL DECÁLOGO   |
|  | CAMPAÑA EN REDES SOCIALES DEL DECÁLOGO  |
| METODOLOGÍA DEPORTE SI VIOLENCIA NO  | FORMACIÓN DEL EQUIPO BASE (14)  |
|  | TALLERES Y CHARLAS EDUCATIVAS PARA LA COMUNIDAD   |
|  | FORMACIÓN DE ENTRENADORES Y ENTRENADORAS DE LIGAS BARRIALES Y DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA   |
|  | INCORPORAR LA METODOLOGÍA PROPUESTA EN LOS TORNEOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS PARA ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS ORGANIZADAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, PRIORIZANDO, ADEMÁS, LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS MIXTOS. |
|  | SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL  |
| ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CLUBES DEPORTIVOS LOCALES, SECTOR PRIVADO (EXCLUYENDO DE TABACO, ALCOHOL, COMIDA CHATARRA, APUESTAS) Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA AMPLIAR EL ALCANCE DE LA CAMPAÑA. | ESTABLECER REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS DEL ENTORNO DONDE SE VA A INTERVENIR.  |
| ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL   | INSTAURAR REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN CON ENTIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL   |
| DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN DE LIGAS BARRIALES INCORPORANDO LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA APLICADA   | ELABORAR EL MODELO DE GESTIÓN DE LAS LIGAS BARRIALES.   |
| DESARROLLO DE PROPUESTAS DE REFORMA A LOS MARCOS NORMATIVOS VIGENTES PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LAS LIGAS BARRIALES.   | ELABORAR INFORME TÉCNICO CON RECOMENDACIONES DE REFORMA DE LOS MARCOS NORMATIVOS VIGENTES   |
| SOCIALIZACIÓN Y DISCUSIÓN DEL MODELO Y LOS MARCOS NORMATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LAS LIGAS BARRIALES.  | PARTICIPACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LA CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LAS LIGAS BARRIALES Y LOS MARCOS NORMATIVOS   |
| ESTABLECER MÉTRICAS PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAMPAÑA  | LEVANTAR INFORMACIÓN POR CADA LIGA  |
| ESTABLECER MÉTRICAS PARA EVALUAR EL IMPACTO DE LA CAMPAÑA  | SEGUIMIENTO Y AJUSTE METODOLÓGICO (DE ESTE INFORME SALDRÁN NECESIDADES Y MÉTRICAS).   |
| MANTENER UNA COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LOS LÍDERES DE LA COMUNIDAD Y LOS ENTRENADORES PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y LOS DESAFÍOS.  | CONSTRUCCIÓN DE FLUJOS DE INFORMACIÓN CON LOS ACTORES UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA  |
| ARTICULACIÓN CON ACADEMIA PARA EL PROCESO EVALUATIVO   | EQUIPO COORDINADOR + FLACSO   |

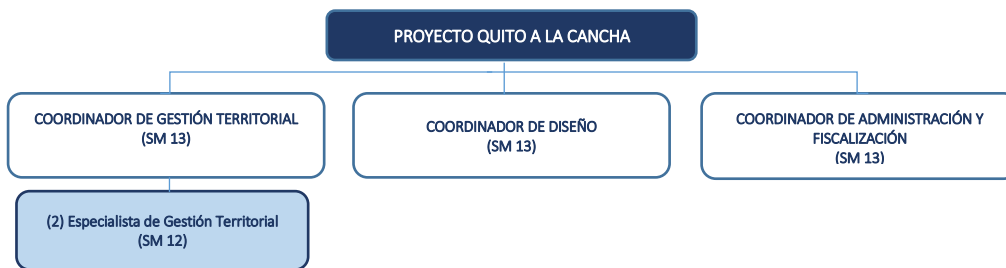
Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

## b) Estructura y Funciones

## ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.
    - **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
    - Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones comunitarias, y la infraestructura deportiva municipal, con un número significativo de intervenciones en los espacios deportivos tendiente a rehabilitación, repotenciación y construcción nueva que junto a la capacitación de las organizaciones del deporte comunitario y de las organizaciones comunitarias logre una gestión efectiva y desarrollo organizacional alrededor de los espacios deportivos”

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Denominación              | Especialista de Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Nivel                     | Profesional  |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos   |
| Rol                       | Ejecución y supervisión de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 12  |
| Grado                     | 12   |
| Instrucción               | Tercer Nivel   |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio;   |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio; Proyectos.   |
| Tiempo de Experiencia     | 3 años   |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a gestión en territorio, proyectos  |
| Funciones                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza inspecciones y socializar los requisitos para el proceso de intervención de los espacios deportivos a intervenir.</li> <li>• Supervisa y ejecuta el levantamiento de información social, legal y técnica de los espacios deportivos a intervenir para la generación de fichas de factibilidad y expedientes.</li> <li>• Supervisa y valida la información levantada para la generación de bases de datos sobre la estructura de escenarios</li> </ul> |

deportivos y recreativos del DMQ.

- Supervisa y apoya en el levantamiento de información para generar base de datos de las organizaciones deportivas de ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otros.
- Levantar información para generar base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la DMDR.
- Gestionar los informes técnicos de las entidades municipales y no municipales que intervengan en la habilitación de suelo de los predios a intervenir.
- Realizar las fichas de factibilidad para cada espacio deportivo a intervenir.
- Entregar la documentación necesaria que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación para generar respuestas a oficios o memorandos.
- Participar en designaciones como comisiones o subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.
- Supervisar y desarrollar actividades referentes al modelo de gestión de los escenarios deportivos.
- Supervisar y desarrollar actividades relacionadas al Proyecto Quito a la Cancha según requerimientos del/ la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación.

### c) Presupuesto

La contratación de estos servidores se realizará bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con recursos de la Secretaría de Educación Recreación y deportes sin que esto implique aumento de la masa salarial.

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2024.

## 4. CONCLUSIONES:

- a) Con los antecedentes señalados y considerando que los contratos de cinco profesionales que se encontraban bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales terminaron el 31 de diciembre de 2023 y la necesidad es permanente se considera indispensable la aprobación para la contratación de **(2) ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** para la supervisión y ejecución de la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023
- b) De la revisión del informe remitido por la Dirección Metropolitana de Deportes en lo referente al puesto de **ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS** las funciones / actividades a desarrollar en territorio como socialización, seguimiento a cumplimiento de infraestructura, levantamiento de información y necesidades, administración de contratos y/o fiscalización entre otras, son de carácter permanente y están apalancando al cumplimiento de los productos correspondientes a la **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación**.

## 5. RECOMENDACIONES:



- a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que

permitan contar con este recurso humano.

- b) Se recomienda habilitar las dos posiciones (dos) (**ESPECIALISTA DE GESTIÓN INTERNA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente.

## 6. ANEXO

- Informe Técnico de Necesidad Proyecto Quito a la Cancha

| Elaborado por:   | Revisado por:   |
|--|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>DIEGO ALDEMAR<br/>SALAZAR CUASQUER</b></p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>VIVIANA DEL CARMEN<br/>ALMEIDA MORENO</b></p> |
| <p>Psc. Ind. Diego Salazar C.<br/><b>Analista de Talento Humano - SERD</b></p>   | <p>Vigs. Viviana del Carmen Almeida Moreno<br/><b>Responsable de UATH. - SERD</b></p>   |



## INFORME DEL TÉCNICO NRO. GADDMQ-SERD-UATH-2024-013

Quito, D.M. 15 de enero de 2024

### 1. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00046-A de 02 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación *“Ratificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”*

Mediante Resolución Administrativa No. A-089 de 08 de diciembre de 2020 el Alcalde Metropolitano delegó al Administrador General la facultad de *“a) emitir instrucciones y disposiciones oficiales relacionadas con procedimientos administrativos y financieros, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del GAD DMQ, hasta que el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario en ejercicio de sus facultades”; y, e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: “[...] Emitir actos administrativos necesario para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”*

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, *“el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.*

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2023-02980-M de 6 de diciembre de 2023, la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón remite la *“Solicitud de creación de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha”*, dirigido a la Señora Secretaria de Educación Recreación y Deporte, María Isabel Salvador Oquendo; documento en cual se señala textualmente *“ (...) la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación tiene planificado para el año 2024, continuar con la ejecución del proyecto Quito a la Cancha, razón por la cual, se requiere contar con el equipo de profesionales encargados de levantar información técnica y social, realizar levantamientos topográficos, estudios y diseños de los espacios deportivos en el DMQ y administrar y fiscalizar los contratos de construcción de infraestructura deportiva.*

*En este sentido, por medio del presente se adjunta el informe técnico que justifica la necesidad de creación de espacios presupuestarios para la implementación del proyecto de manera adecuada, para su revisión, aprobación y gestiones correspondientes. Cabe mencionar que el equipo de profesionales deberá laborar desde el 1 de enero del 2024 a fin de cumplir con las actividades que requiere el proyecto”*. Anexo informe Técnico para solicitud de espacios presupuestarios para el proyecto Quito a la Cancha.

Con fecha 5 de enero de 2024 la Directora de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación remite el memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00037-M, de asunto *“Requerimiento de*

Personal Contrato Servicios Ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación”, que en su parte pertinente señala “(...) Por otro lado, en función de las reuniones mantenidas en las que se ratifica la necesidad de contratación de personal para nuestra dependencia municipal, con el fin de fortalecer las actividades que desempeña la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación en base a la planificación del año 2024, y conforme a los acuerdos de contratación, se solicita autorizar y disponer a quien corresponda la vinculación de 5 servidores bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP de acuerdo al siguiente detalle, a la brevedad posible:

| GRADO OCUPACIONAL     | CANTIDAD |
|-----------------------|----------|
| SERVIDOR MUNICIPAL 13 | 3        |
| SERVIDOR MUNICIPAL 12 | 2        |
| TOTAL                 | 5        |

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0026-M de 10 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, cuyo asunto es: “Requerimiento de Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores”, que hace referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2024-00012-O de 5 de enero de 2024, suscrito por la Msc. María Isabel Salvador, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte con el cual se remitió la “Solicitud de aprobación partidas contratación 5 servidores proyecto “Quito en la Cancha””; en este contexto la Jefe de Desarrollo Organizacional de la Dirección Metropolitana de Talento Humano señala: “(...) solicito de manera urgente y comedida se sirva remitir el Informe Técnico con sus respectivos ajustes, suscrito por usted como Responsable de la Unidad de Talento Humano de la Secretaría el mismo que debe contener la siguiente información: ANTECEDENTES

- BASE LEGAL
- ANÁLISIS TÉCNICO (estructura organizacional, perfil del puesto, funciones a cumplir, etc.)
- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO (fuente de financiamiento)
- CONCLUSIONES y,
- RECOMENDACIONES.

Es preciso señalar que dicho requerimiento lo realizo sobre la normativa interna que consta en el Reglamento Interno del GAD-MDMQ, en el “Art. 6 De las Unidades Desconcentradas, se señalan entre otras e) Realizar informe técnicos relacionados a la gestión de talento humano...” Para el efecto en este mismo documento se remite “(...) como insumo técnico las atribuciones y competencias que tiene la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, el mismo que se encuentra como documento borrador del Estatuto Orgánico para lo cual estos espacios presupuestarios deben estar justificados dentro de las gestiones internas, mientras se cuentan con los instrumentos técnicos institucionales (...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2024-00071-M de 15 de enero del 2024, de asunto “Informes técnicos de justificación de perfiles ocasionales”, remitido por la Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, Mgs. Fernanda Catalina Yépez Calderón a la Unida de Talento Humano – SERD, en el que da respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2024-0010-M de 11 de enero de 2024, y en su pate pertinente señala “(...) se remite los informes técnicos de los perfiles de las/los profesionales a contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales para la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.

La Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación expresa su compromiso para el trabajo

coordinado y articulado para la atención a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Informe Técnico de necesidades “Proyecto Quito a la Cancha” de 15 de enero de 2024, “Diseño y Ejecución”

## 2. BASE LEGAL:

### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 3, determina que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."*;

El artículo 226 dispone que *"[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 227 de la Constitución dispone que *"[...] la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

El artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

El artículo 343, dispone que *"[...] El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. [...]"*;

El artículo 344 de la Constitución dispone: que *"[...] El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema."*;

El artículo 349, establece que: *"[...] El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera educativa pública y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."*;

### Código Orgánico de Organización Territorial

Artículo 5, de la Autonomía y Descentralización, define a la autonomía otorgada en la Constitución de la República del Ecuador como: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y; en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)*".

### Ley Orgánica de Educación Intercultural

El artículo 22 de la LOEI dispone que "(..) *la Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera*" (énfasis añadido);

El artículo 62.1 de la LOEI establece que "[...] *las instituciones educativas municipales son financiadas con fondos provenientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y forman parte de la oferta educativa pública. Según su naturaleza, podrán promover la misión, identidad, filosofía y valores institucionales, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales, además de apuntar al cumplimiento de sus políticas locales para el desarrollo territorial. Estas entidades gozan de autonomía financiera y administrativa, siendo la autoridad nominadora la o el Alcalde de la ciudad que decida ser promotor de estas instituciones educativas. Estas entidades tienen la facultad de gestionar la contratación del personal docente, directivo y administrativo y de servicio; y contarán con un procedimiento especial de compras públicas que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública.*";

El artículo 62.2 de la LOEI dispone que "*la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas municipales será autónoma, y cumplirá con todos los principios emanados en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esta Ley y demás normativa conexas. La gestión cumplirá con estándares de calidad y de transparencia, y cada gobierno autónomo descentralizado promotor deberá hacer constar en la programación presupuestaria anual los rubros necesarios que se usarán para toda la gestión administrativa, financiera y del talento humano de estas instituciones. Las instituciones educativas municipales deberán observar todas las normas contenidas en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa conexas, y cualquier acuerdo dictado por la Autoridad Educativa Nacional que establezca un proceso determinado o especial para estos procesos. La única excepción de compras públicas será este procedimiento a expedirse por la autoridad competente que determinará el procedimiento de adquisición de insumos académicos como software, patentes, licencias, suscripciones, entre otros.*";

El artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: "**Competencia.**- *Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional de Educación conocerán, de oficio, a petición de parte o por informe de autoridad competente, los reclamos, quejas, peticiones o solicitudes que, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos, le correspondan conocer.*

*Serán competentes, además, para conocer y resolver aquellos casos que constituyan atentados al pleno goce del derecho a la educación que se suscitaren en las instituciones educativas públicas,*



municipales, particulares o fiscomisionales sin eximir las responsabilidades civiles, penales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, las instancias de resolución conocerán y resolverán los conflictos que no puedan constituir delitos, por incumplimiento de la presente Ley y en el ejercicio de sus funciones, enfrenten los profesionales de la educación del Sistema Nacional de Educación. Su organización y funcionamiento será regulado por el reglamento de la presente Ley, en tanto no se constituyan infracciones o delitos de mayor gravedad y de competencia de otras instancias públicas".

### **Ley Orgánica De La Contraloría General Del Estado**

Art. 9.- "Concepto y elementos del Control Interno. - El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado".

### **Ley Orgánica de Servicio Público**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – "La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública.

La Unidad Administrativa de Talento Humano bajo sanción en caso de incumplimiento tendrá la obligación de iniciar el concurso de méritos y oposición correspondiente, tiempo en el cual se entenderá prorrogado el contrato ocasional hasta la finalización del concurso y la designación de la persona ganadora".

### **Reglamento General A La Ley Orgánica Del Servicio Público**

Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria. – "Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional".

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - "La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El

*informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

*El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta un año y no podrá ser prorrogado salvo las cosas (sic) establecidos en la Ley. Una vez superado el plazo, se entenderá como necesidad institucional permanente lo que conllevará la respectiva creación del puesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.*

*Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional”.*

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria. – *“Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP”.*

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**

Art. 54 Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “(...) q) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón (...)*”.

Art. 84 Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “(...) p) *Promover y patrocinar, las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano (...)*”.

#### **Resoluciones Administrativas**

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general,

emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art. 10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Con Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023, “el señor Administrador General, delego a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el ejercicio de las competencias previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii y ix letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089.

Esta delegación se mantendrá vigente hasta que: (i) por acto de simple administración sea revocada; (ii) se modifique en su parte pertinente, sustituya o derogue la Resolución No. A-089; o, (iii) concluya el periodo de la actual administración municipal. En un eventual cambio de autoridad de la Dirección, la delegación subsistirá hasta que se cumpla cualquiera de las condiciones mencionadas”.

Los romanos i y vi establecen:

“i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal”.

“vi) Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.

Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, suscrita por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Pabel Muñoz López, resuelve expedir la “Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”.

Ordenanza PMU No. 009-2023 El Concejo Metropolitano de Quito “Informe de Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024”; MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTO 2024 GASTO POR ÍTEM CONSOLIDADO GADDMQ Y PPLMQ; Área / Sector / Centro Gestor / Programa / Proyecto / Partida Proforma 2024; SECRETARÍA EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE; QUITO A LA CANCHA; 4.383.443,42 dólares.

Quito a la Cancha Partida Presupuestaria 73.06.06 Honorarios por Contratos Civiles por Servicios año fiscal 2024; 378156.93

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico 2024.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO:

#### a) NECESIDAD:

Con fecha 1 de septiembre de 2023, se suscribieron dieciséis contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto “Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Con fecha 5 de septiembre de 2023, se suscribieron dos contratos individuales de servicios profesionales con el Municipio de Quito, entre arquitectos e ingenieros civiles, cuya vigencia rige a partir del 5 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Contrato que tienen por objeto “Con los antecedentes previamente expuestos, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, contrata los servicios profesionales del (nombre del profesional), en calidad de (cargo del profesional), quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios profesionales para la ejecución del Proyecto “Quito a la cancha con sujeción a los Términos de Contratación que se integran como documento habilitante y consustancial de este instrumento. “Quito a la Cancha”.

Considerando que estos contratos al momento han terminado su vigencia y la necesidad de contar con los profesionales encargados de realizar las actividades de coordinación, administración de contratos y fiscalización entre otras actividades propias del puesto persiste, es importante vincular a (cinco) profesionales bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con fondos propios de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes dentro de los cuales se encuentra el puesto de un (1) COORDINADOR DE GESTIÓN TERRITORIAL para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” actualizado a 30 de noviembre 2023.

**Ámbito de cobertura y alcance de acción:** Con base en las atribuciones y competencia que tiene la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, alienado al borrador de Estatuto Orgánico de gestión por procesos:

**Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación:** De acuerdo a información suministrada por la Dirección Metropolitana de Deportes y recreación “*El equipo de gestión de territorio para el año 2024, tiene proyectado visitar 100 ligas barriales aproximadamente y 50 espacios deportivos recreativos del DMQ.*

*La Gestión Territorial realizará visitas técnicas en base a solicitudes de ligas barriales, ligas parroquiales, comités pro-mejoras, asambleas comunitarias, mesas de trabajo de Alcaldía y de concejales metropolitanos, Administraciones Zonales y de otras instancias municipales. Así mismo, dentro del Plan Anual de Inversión 2024 del Proyecto “Quito a la Cancha”, está determinada la actividad “DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS”:*



Tabla 1. Plan de capacitación para la organización del deporte comunitario ejecutado

| METAS DEL PROYECTO  | ACTIVIDAD/OBRA  | TAREA  | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|--|---------|-------------|
| PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO EJECUTADO | DESARROLLO Y SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA EN LIGAS DEPORTIVAS | DESARROLLO DEL MODELO DE GESTIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA A       | 730601  | \$50,000.00 |
|   |   | SOCIALIZACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE PARA LA INFRAESTRUCTURA A | 730613  | \$35,000.00 |

Fuente: Dirección de Deportes, Secretaría de Educación, Recreación y Deportes. 2023

Intervención en 50 ligas deportivas desde enero hasta octubre de 2024. Dentro de este Modelo de Gestión, se integrará la iniciativa "Deporte Sin Violencia", así como aspectos relacionados con organizaciones como ONU Mujeres, índices de inseguridad, entre otros

**Productos esperados Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos establecidos en el Estatuto:**

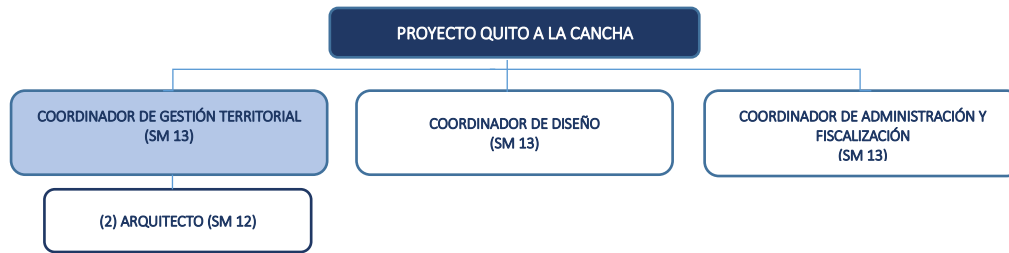
1. Planes y proyectos de atención en infraestructura de escenarios deportivos y recreativos.
2. Informes de evaluación, de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de las instalaciones deportivas.
3. Protocolos de uso de instalaciones a cargo de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.
4. Base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.
6. Base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
7. Planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.

**b) Estructura y Funciones**

**ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Nivel: Gestión  
Subordinada de: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte  
Subordinadas directas:

- Dirección de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- **Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.**
  - Unidades Administrativas.
    - **Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreativos.**
    - Gestión Interna de Actividades Físicas y Recreativas.



**Objetivo del Proyecto Quito a la Cancha:** “Promover el acceso de la comunidad al deporte, recreación y cultura, mediante la construcción y renovación integral de la estructura de escenarios deportivos y recreativos de las organizaciones del deporte comunitario, de las organizaciones”

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Denominación              | Coordinador de Gestión Territorial  |
| Nivel                     | Profesional   |
| Unidad o Gestión          | Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación / Gestión Interna Escenarios Deportivos y Recreativos  |
| Rol                       | Ejecución y coordinación de procesos.   |
| Grupo Ocupacional         | Servidor Municipal 13   |
| Grado                     | 13  |
| Instrucción               | Tercer Nivel  |
| Título Requerido          | Arquitectura; Ingeniería Civil; Planificación; Procesos; Economía; Desarrollo Local, ciencias políticas, Gestión Pública y Desarrollo, Sociología, Antropología; Geografía y Territorio;  |
| Área de Conocimiento      | Gestión de procesos; Gestión Administrativa; Actividades de planeación y o gestión en territorio.   |
| Tiempo de Experiencia     | 4 años  |
| Especificidad Experiencia | Actividades relacionadas a la arquitectura, ingeniería, planificación dentro del sector público y/o privado   |
| Funciones                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Coordina las actividades de los profesionales que integran el equipo de gestión territorial.</li> <li>● Gestionar reuniones con dirigentes de los escenarios deportivos y recreativos de organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.</li> <li>● Revisa planes y/o proyectos de atención en infraestructura y gestión de uso de escenarios deportivos y recreativos.</li> <li>● Revisa la planificación para el levantamiento de información solicitada por autoridades interinstitucionales para intervención de escenarios deportivos.</li> <li>● Genera y revisa base de datos sobre la estructura de escenarios deportivos y recreativos del Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>● Genera y revisa base de datos de las organizaciones deportivas ligas barriales, parroquiales, espacios públicos, comités pro-mejoras, clubes deportivos, entre otras.</li> <li>● Genera y revisa base de datos de usuarios que utilizan las instalaciones de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación</li> <li>● Revisa las fichas de factibilidad requeridas para los estudios de diseño de los escenarios deportivos.</li> <li>● Revisa los planes y proyectos de expansión del deporte adaptado para personas con discapacidad y para grupos vulnerables.</li> <li>● Revisa el reporte de las metas, avances programáticos mensuales y análisis de planificación del proyecto QUITO A LA CANCHA.</li> <li>● Coordina y gestiona la respuesta a oficios o memorandos que solicite la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en aspectos de su competencia.</li> <li>● Participar en designaciones como comisiones técnicas y de apoyo, subcomisiones técnicas en procesos de calificación de procesos precontractuales hasta su adjudicación.</li> <li>● Informar a el/la Director/a Metropolitano/a de Deporte y Recreación y/o a la Unidad Ejecutora de Administración, Equipamiento e Infraestructura de Educación sobre el avance de los proyectos cuando este lo requiera.</li> <li>● Coordinar avances del desarrollo del modelo de gestión de las Ligas Deportivas.</li> </ul> |

c) Presupuesto

La contratación de estos servidores se realizará bajo la modalidad de servicios ocasionales LOSEP con recursos de la Secretaría de Educación Recreación y deportes sin que esto implique aumento de la masa salarial.

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 009-2023 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto "Remuneraciones de Personal" para el ejercicio económico 2024.

#### 4. CONCLUSIONES:



- a) Con los antecedentes señalados y considerando que los contratos de cinco profesionales que se encontraban bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales terminaron el 31 de diciembre de 2023 y la necesidad es permanente se considera indispensable la aprobación para la contratación de 5 servidores bajo la modalidad de contratos ocasionales, dentro de los cuales se encuentra el puesto de **un (1) COORDINADOR DE GESTIÓN TERRITORIAL** para liderar la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación alineados a la estructura correspondiente a la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación en concordancia a la "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" actualizado a 30 de noviembre 2023.
- b) De la revisión del informe remitido por la Dirección Metropolitana de Deportes en lo referente a puesto de **Coordinador de Gestión Territorial SM 13** la funciones / actividades a desarrollar son de carácter permanente y están apalancando al cumplimiento de los productos correspondientes a la Gestión Interna de Escenarios Deportivos y Recreación.

#### 5. RECOMENDACIONES:

- a) La Unidad Administrativa de Talento Humano, luego de efectuar el análisis técnico, recomienda se traslade el requerimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para su aprobación y asignación de partidas disponibles y/o mecanismos que permitan contar con este recurso humano.
- b) Se recomienda habilitar este puesto (**Coordinador de Gestión Territorial SM 13**), con su presupuesto considerando que bajo la responsabilidad de esta posición recae la designación como administrador de contrato de acuerdo a la competencia profesional en el ámbito pertinente.

#### 6. ANEXO

- Informe Técnico de Necesidad Proyecto Quito a la Cancha

| Elaborado por:  | Revisado por:   |
|---|---|
| <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>DIEGO ALDEMAR SALAZAR CUASQUER</b> | <br>Firmado electrónicamente por:<br><b>VIVIANA DEL CARMEN ALMEIDA MORENO</b> |
| Psc. Ind. Diego Salazar C.<br><b>Analista de Talento Humano - SERD</b>  | Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno<br><b>Responsable de UATH. - SERD</b>  |



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-18 09:08:39 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

| Información del Documento |  |                            |   |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| <b>No. Documento:</b>     | GADDMQ-SERD-2024-00044-M   | <b>Doc. Referencia:</b>    | --  |
| <b>De:</b>                | María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO       | <b>Para:</b>               | Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| <b>Asunto:</b>            | Solicitud de Aprobación 5 puestos de servicios ocasionales "Proyecto Quito en la Cancha" | <b>Descripción Anexos:</b> | --  |
| <b>Fecha Documento:</b>   | 2024-01-17 (GMT-5)   | <b>Fecha Registro:</b>     | 2024-01-17 (GMT-5)  |

| Ruta del documento  |  |                             |                                 |   |          |   |
|---|--|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|---|
| Área  | De                                       | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para                                      | No. Días | Comentario  |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2024-01-17 17:48:37 (GMT-5) | Reasignar                       | Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ) | 0        | Estimada Verito, analizar y proceder conforme normativa legal vigente. URGENTE. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO                             | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)   | 2024-01-17 16:57:47 (GMT-5) | Reasignar                       | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)  | 0        | Estimada Jaque favor trámite legal correspondiente                              |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE                         | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)   | 2024-01-17 14:37:14 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |   | 0        |   |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE                         | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)   | 2024-01-17 14:37:14 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |   | 0        | Documento Firmado Electrónicamente  |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE                         | María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)   | 2024-01-17 14:36:51 (GMT-5) | Registro                        | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)    | 0        |   |



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-19 12:29:54 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

| Información del Documento |   |                            |   |
|---------------------------|---|----------------------------|---|
| <b>No. Documento:</b>     | GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0060-M   | <b>Doc. Referencia:</b>    | --  |
| <b>De:</b>                | Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO                              | <b>Para:</b>               | Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| <b>Asunto:</b>            | APROBACION DE INFORME TECNICO Nro. 0011-IT PARA LA PROVISION DE CINCO ESPACIOS PRESUPUESTARIOS PARA DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA SERD. | <b>Descripción Anexos:</b> | --  |
| <b>Fecha Documento:</b>   | 2024-01-18 (GMT-5)  | <b>Fecha Registro:</b>     | 2024-01-18 (GMT-5)  |

| Ruta del documento  |  |                             |                                 |   |          |  |
|---|--|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|--|
| Área  | De                                       | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para  | No. Días | Comentario   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2024-01-18 21:14:09 (GMT-5) | Reasignar                       | Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ) | 0        | Estimado Sebastian, continuar con el trámite para la DMF. Urgente. Prioridad Alta. |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO                             | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)   | 2024-01-18 21:10:22 (GMT-5) | Reasignar                       | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)    | 0        | Estimada Jaque autorizado proceder según normativa legal vigente                   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2024-01-18 20:40:40 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |   | 0        |  |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2024-01-18 20:40:40 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |   | 0        | Documento Firmado Electrónicamente   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ) | 2024-01-18 20:39:58 (GMT-5) | Registro                        | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)      | 0        |  |

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-19 16:38:38 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

| Información del Documento |  |                            |   |
|---------------------------|--|----------------------------|---|
| <b>No. Documento:</b>     | GADDMQ-DMTH-UDO-2024-0067-M  | <b>Doc. Referencia:</b>    | --  |
| <b>De:</b>                | Sra. Mgs. Sandra Belén Munizaga Esparza, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO   | <b>Para:</b>               | Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Talento Humano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| <b>Asunto:</b>            | AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0003-2024-IF CON EL OBJETO DE PROVISIONAR (5) ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CON GRUPOS OCUPACIONALES: 3 (SERVIDOR MUNICIPAL 13) Y 2 (SERVIDOR MUNICIPAL 12) PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE | <b>Descripción Anexos:</b> | --  |
| <b>Fecha Documento:</b>   | 2024-01-19 (GMT-5)   | <b>Fecha Registro:</b>     | 2024-01-19 (GMT-5)  |

| Ruta del documento  |  |                             |                                 |   |          |   |
|---|--|-----------------------------|---------------------------------|---|----------|---|
| Área  | De                                     | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para  | No. Días | Comentario  |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Sandra Belén Munizaga Esparza (GADDMQ) | 2024-01-19 16:38:20 (GMT-5) | Reasignar                       | Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ) | 0        | Estimado Sebastian, favor continuar con trámite correspondiente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO                             | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ) | 2024-01-19 16:36:59 (GMT-5) | Reasignar                       | Sandra Belén Munizaga Esparza (GADDMQ)      | 0        | Estimada Sandy autorizado favor trámite legal correspondiente   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Sandra Belén Munizaga Esparza (GADDMQ) | 2024-01-19 16:33:36 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |   | 0        |   |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Sandra Belén Munizaga Esparza (GADDMQ) | 2024-01-19 16:33:36 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |   | 0        | Documento Firmado Electrónicamente                              |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Sandra Belén Munizaga Esparza (GADDMQ) | 2024-01-19 16:32:33 (GMT-5) | Registro                        | Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)      | 0        | Sr. Director por favor su autorización                          |